ESTUDIOS PREVIOS –
LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,
CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA

FECHA: OCTUBRE 2026

ÁREA SOLICITANTE: OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: AMELIA VELASCO CORREDOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.[1]

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. [2] Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

> *"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
> *2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*
> *3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.*
> *(...)*
> *5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.*
> *6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.*

[1] Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"*
[2] Artículo 2, Ibidem

(...)
8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.
(...)
10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.
11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.
(...)
15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
(...)
17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.
(...)
19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.
(...)" [3]

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas, y de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 2078 de 2012[4] el INVIMA, como entidad encargada de cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control de los productos de su competencia, le corresponde adelantar, a través de los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad- OLCC, funciones de gran importancia, entre otras, las siguientes:

1. *"Mantener actualizado el diagnóstico de oferta técnica de los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo".*
2. *"Desarrollar las acciones que garanticen la eficiente operación de los laboratorios de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del Instituto".*
3. *"Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del Invima, requeridas por las direcciones misionales y reportar sus resultados".*
4. *"Propiciar el cumplimiento de estándares de calidad tendientes a la acreditación de los procesos técnicos, científicos y administrativos en los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo".*
5. *"Establecer mecanismos para organizar y controlar el funcionamiento de los laboratorios del Invima".*
6. *"Desarrollar las acciones que faciliten la participación de los laboratorios del Invima en programas de evaluación externa del desempeño con instituciones nacionales e internacionales".*

Así mismo, la Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución N° 2023001100 del 16 de enero de 2023,[5] por medio de la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Invima y se determinan funciones, establece en el artículo 3°, numeral 14. Oficina de Laboratorios y Control de Calidad y allí se designan las funciones específicas para cada uno de los grupos de laboratorios que la conforman y para efectos de la presente necesidad los Grupos de Laboratorios: Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías y, Físico-mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, en esta se evidencian las funciones para todos

[3] Artículo 4, Ibidem
[4] Artículo 5, Ibidem
[5] Resolución 2022035262 del 20 de septiembre de 2022 *"por la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones*

los grupos entre las cuales se encuentra la función de realizar las pruebas analíticas requeridas en los procesos de análisis de su competencia.

Los Grupos de Laboratorio que conforman la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del INVIMA deben cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017, particularmente en lo relacionado con el acceso y control del equipamiento, software, sistemas de medición, reactivos y materiales de referencia que influyen directamente en la validez de los resultados analíticos generados.

En este sentido, el numeral 6.4.1 de la citada norma establece que el laboratorio debe tener acceso al equipamiento requerido para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio, incluidos instrumentos de medición, software, datos de referencia, reactivos y consumibles, los cuales influyen en la calidad y confiabilidad de los resultados. De igual forma, el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Laboratorio, conforme al Anexo 4 de la Serie de Informes Técnicos de la Organización Mundial de la Salud – Informe 57, exige que cualquier cambio en la configuración del software utilizado en los laboratorios sea autorizado, documentado y validado previo a su aplicación.

En desarrollo de sus actividades misionales, los Grupos de Laboratorio del INVIMA cuentan actualmente con cuarenta (40) equipos de medición y registro inalámbrico de temperatura y humedad, con conectividad de largo alcance (LoRaWAN), conectados al software JRI MySirius, mediante el cual se realiza el monitoreo en tiempo real de áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y equipos críticos como refrigeradores y congeladores. Conforme la información técnica del fabricante, el software JRI MySirius es una herramienta tecnológica de grado farmacéutico —un Sistema de Monitoreo Ambiental. En el contexto específico del INVIMA, las funcionalidades del software que resultan aplicables a la operación de los laboratorios corresponden principalmente a:(i) **Monitoreo continuo de variables ambientales**, mediante la integración con registradores inalámbricos, lo cual permite asegurar condiciones controladas en las áreas de análisis, almacenamiento y equipos críticos;(ii) **Generación de alertas ante desviaciones**, facilitando la detección oportuna de condiciones fuera de rango que puedan afectar la integridad de muestras, estándares o reactivos;(iii) **Trazabilidad de la información registrada**, permitiendo contar con históricos de datos que soportan la verificación de condiciones ambientales exigidas por la norma ISO/IEC 17025:2017; y(iv) **Registro y consulta de datos ambientales**, como soporte documental para auditorías, procesos de acreditación y toma de decisiones técnicas en los laboratorios. Las anteriores funcionalidades han sido identificadas con base en el uso actual del sistema en los laboratorios, por lo cual su validación se realiza en coordinación con la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, en atención a los requerimientos técnicos y operativos de la Entidad.

El monitoreo continuo y confiable de estas condiciones ambientales resulta indispensable para garantizar que los procesos analíticos se desarrollen bajo parámetros técnicamente controlados, conforme a las exigencias de normas internacionales tales como los capítulos USP <1079> y <659> de la Farmacopea de los Estados Unidos (USP), relacionadas con las buenas prácticas de almacenamiento, transporte y control ambiental de medicamentos y productos objeto de vigilancia sanitaria.

Si bien los equipos de medición han sido objeto de intervenciones metrológicas periódicas desde su adquisición en el año 2020, el software que administra y centraliza la información capturada por estos dispositivos no ha contado con intervenciones técnicas sistemáticas que permitan su actualización, verificación funcional, optimización y fortalecimiento del conocimiento técnico de los usuarios, en atención a su adecuado funcionamiento operativo y a las condiciones iniciales de implementación. No obstante, teniendo en cuenta el tiempo de operación del sistema, la evolución de los requerimientos técnicos de los laboratorios y la necesidad de garantizar la continuidad, confiabilidad y trazabilidad de la información ambiental registrada se hace necesario adelantar acciones de soporte técnico, verificación funcional y fortalecimiento del conocimiento de los usuarios.

Lo anterior no obedece a fallas atribuibles a la gestión del sistema, sino a la necesidad de implementar actividades de mantenimiento preventivo y optimización del software, acordes con las buenas prácticas de gestión de sistemas de monitoreo ambiental y los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017.

Adicionalmente, el uso continuo del software JRI MySirius como herramienta para el monitoreo ambiental de áreas y equipos críticos implica la necesidad de garantizar su adecuado funcionamiento, disponibilidad y confiabilidad en el tiempo. En este contexto, se prevé que la ausencia de procesos de soporte técnico, verificación funcional y optimización del sistema puede generar riesgos de carácter técnico y operativo, asociados a la pérdida de continuidad en el monitoreo, fallas en la detección oportuna de desviaciones y posibles afectaciones en la trazabilidad de la información registrada.

Estos riesgos no se derivan de fallas en la gestión del sistema, sino de la necesidad propia de establecer esquemas de mantenimiento preventivo y soporte especializado acordes con la criticidad del servicio que cumple el software dentro de los laboratorios, en cumplimiento de los estándares de calidad y los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017.

Por lo anterior, resulta técnicamente imprescindible adelantar la contratación de los servicios de soporte técnico, verificación y capacitación asociados al software JRI MySirius, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, asegurar la correcta gestión de la información ambiental y mantener la continuidad operativa de los laboratorios en cumplimiento de los requisitos normativos y de calidad vigentes.

La presente contratación se encuentra directamente alineada con el Proyecto de Inversión BPIN No. 202300000000305 – "Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional", en la medida en que fortalece una condición habilitante esencial para la ejecución de los procesos de fiscalización sanitaria. El adecuado funcionamiento del software JRI MySirius permite asegurar que las condiciones ambientales bajo las cuales se desarrollan los ensayos y análisis de laboratorio se encuentran debidamente controladas, registradas y trazables, lo cual impacta de manera directa la oportunidad, calidad y confiabilidad de los resultados analíticos que soportan la toma de decisiones regulatorias. En este sentido, la contratación contribuye de manera efectiva al logro del objetivo específico del proyecto de inversión, orientado a optimizar la ejecución de los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario, garantizando la continuidad de las actividades técnicas programadas en el Plan Operativo Anual – POA 2026 y el cumplimiento de las metas institucionales del INVIMA.

1.2. CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:

De no contratarse la prestación de los servicios de soporte técnico, verificación funcional, mantenimiento y capacitación asociados al software JRI MySirius en la vigencia se podrían presentar afectaciones en la continuidad operativa del sistema de monitoreo ambiental utilizado por la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad – OLCC. En particular, la ausencia de estas actividades podría generar limitaciones en la gestión y seguimiento de las condiciones ambientales, dificultades en la detección oportuna de desviaciones en variables críticas como temperatura y humedad, así como posibles fallas en la disponibilidad y consulta de la información registrada por el sistema. En consecuencia, el INVIMA vería afectada su oportunidad para adoptar medidas sanitarias de seguridad, adelantar actuaciones administrativas y aplicar las sanciones previstas en la normatividad vigente.

De otra parte, es necesario resaltar que el soporte técnico es necesario para la ejecución de las actividades tendientes al cumplimiento del Proyecto de Inversión denominado: *"Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional"*, así como de su objetivo específico orientado a optimizar la ejecución de los procesos de fiscalización sanitaria (IVC). En particular, la ausencia de soporte técnico y de verificación funcional del software que gestiona el monitoreo de las condiciones ambientales impediría garantizar que los ensayos y análisis de laboratorio se desarrollen bajo condiciones controladas y debidamente documentadas, lo cual comprometería la ejecución de las acciones técnicas y administrativas previstas para el control de calidad de los productos competencia del Invima, ateniendo también el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 y en las Buenas Prácticas de Laboratorio, particularmente en lo relacionado con el control de las condiciones ambientales y la gestión adecuada de los datos asociados.

2. CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:

La contratación requerida se dirige al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto.

Específicamente se encuentra en armonía con la línea estratégica de estatus sanitario y el objetivo estratégico de la dependencia que corresponde a: contribuir a la mejora continua del estatus sanitario del país mediante el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo garantizando la protección de la salud de los colombianos y el reconocimiento nacional e internacional.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, la contratación objeto del presente estudio se enmarca en el proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 202300000000305

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección Vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO BPIN: Fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de Inspección, vigilancia y control Sanitario de los productos de uso y consumo humano.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO BPIN: Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitara_(IVC).

ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.

2.1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.2. OBJETO:

Prestar el servicio de soporte técnico para Software JRI MySirius y conectividad del Sistema de Monitoreo Ambiental para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.

Alcance del soporte técnico especializado: Para efectos del presente proceso, el soporte técnico especializado comprende las actividades orientadas al diagnóstico, configuración, administración, optimización funcional, reinstalación, validación de funcionamiento, atención de incidentes, soporte remoto especializado del fabricante y capacitación sobre la plataforma JRI MySirius.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
32151702	Interfaz pc red control

81101605	Servicios electromecánicos
81101703	Servicios de pruebas técnicas
81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio
81112200	Servicios de soporte de software
81112201	Servicios de mantenimiento o personalización de software
81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo
81112217	Mantenimiento de software específico de la industria

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, consagra que, *"las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, corresponden a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de buena administración".*

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad indicada en el presente documento se satisface con la celebración de un contrato que, de acuerdo con sus elementos esenciales y naturales corresponde a:

Obra	
Consultoría	
Prestación de servicios	X
Concesión	
Compraventa	
Suministro	
Arrendamiento	
Comodato	
Mandato	
Convenio de asociación	
Donación	
Otro	

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el contrato a celebrar, son requeridas las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado, durante todo el término de ejecución de este.

INTERVENCIONES METROLÓGICAS SOFTWARE JRI MYSIRIUS LABORATORIO FISICOQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS LABORATORIO FÍSICO-MECÁNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS LABORATORIO FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS			
ÍTEM	**PRODUCTO / SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA/ PRESENTACION**	**CANTIDAD**
1	**SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL ESPECIALIZADO *** Prestación de quince (15) intervenciones técnicas presenciales especializadas sobre la plataforma JRI MySirius, distribuidas en cinco (5) visitas para cada uno de los tres (3) laboratorios usuarios del sistema. Cada intervención podrá comprender actividades de mantenimiento preventivo, diagnóstico y resolución de incidentes técnicos, evaluación de requerimientos de hardware, solución de errores de software, atención de problemas de conectividad e integración, así como actividades de optimización de rendimiento y ajustes de configuración requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de la plataforma.	Unidad	1
2	**CAPACITACIÓN TÉCNICA OPERATIVA** Cinco (5) sesiones de capacitación sobre el manejo del software para cinco (5) usuarios: variables, configuración e interpretación de la Data y de los dispositivos, configuraciones, herramientas y resolución de eventos simples por parte de los usuarios.	Unidad	1
3	**EVENTO DE SOPORTE REMOTO ESPECIALIZADO POR PARTE DEL FABRICANTE JRI** Quince (15) eventos de soporte remoto: Asistencia Técnica Multicanal que garantice respuesta en un término máximo de 72 horas. Asistencia técnica presencial, telefónica, chat de WhatsApp y correo electrónico.	Unidad	1

***NOTA 1:** La cantidad de quince (15) intervenciones técnicas presenciales especializadas corresponde a la necesidad identificada por los laboratorios usuarios de la plataforma JRI MySirius y se encuentra distribuida en cinco (5) visitas para cada uno de los tres (3) laboratorios que operan el sistema. Esta cantidad fue determinada con base en el análisis técnico realizado por los laboratorios usuarios y las actividades requeridas para garantizar el adecuado soporte y funcionamiento de la plataforma durante la ejecución contractual.

Nota 2: Las capacitaciones podrán desarrollarse de manera remota o presencial, de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad y la naturaleza de los temas a impartir.

Nota 3: Para efectos del presente proceso, se entiende por **evento de soporte remoto especializado** cada requerimiento técnico, incidente o consulta que requiera gestión y atención por parte del fabricante del sistema JRI MySirius. La cantidad de hasta quince (15) eventos corresponde a una estimación máxima para la vigencia contractual y no limita el número de comunicaciones, correos electrónicos, llamadas telefónicas o sesiones de seguimiento que puedan requerirse dentro de cada evento hasta su atención o cierre.

Nota 4: El plazo de ejecución de los servicios requeridos se determinará de acuerdo con lo establecido en el Plan de control de equipos e instrumentos, de cada uno de los laboratorios que participan en el proceso.

2.3.1 . VISITA TÉCNICA PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – NO OBLIGATORIA

Los interesados podrán asistir a una visita técnica en la fecha y hora programada en el cronograma del proceso o en la fecha que mediante aviso se publique en la plataforma electrónica SECOP, con el fin de conocer la ubicación y estado de los equipos donde se encuentra instalado el software y el estado del software en si mismo y de esta manera verifique el estado de las condiciones del entorno, como: condiciones ambientales (temperatura-humedad), exposición solar, así como las condiciones eléctricas (polo a tierra, voltaje), espacio, y otras que se consideren importantes para la correcta ejecución del servicio.

La visita no es de carácter obligatorio, pero la inasistencia del interesado no podrá servir de excusa del desconocimiento de las condiciones de los equipos e infraestructura donde se desarrollará el objeto del contrato que incidan en la estructuración económica de la oferta.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente interesado, el/los asistentes a la visita deberán ser profesionales idóneos para realizar la misma y contar con los elementos de bioseguridad. En ningún caso la entidad asumirá los sobrecostos por errores en la propuesta técnica. La información que la entidad entregue no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo.

El abstenerse de hacer la visita a las instalaciones no es justificación para el incumplimiento al objeto del contrato suscrito. La visita no será obligatoria ni habilitante y será atendida por un funcionario designado de cada laboratorio. Será responsabilidad de los interesados en participar en el proceso, la visita e inspección al sitio en el cual se ejecutará el objeto a contratar. La fecha y hora para realizar la visita será fijada por la Entidad en el cronograma de actividades del proceso.

La visita se recibirá en la ciudad de Bogotá en las siguientes direcciones:

- Sede CAN: Avda. el Dorado Calle 26 No. 51-20
 - Laboratorio de Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías
 - Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas
- Sede Montevideo: Carrera 68 D No. 17-11
 - Laboratorio Físico-mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías:

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No Requiere	Expide
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	Comité Asesor de Contratación.
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Copia de documento de identidad de la persona natural, representante legal o representante del proponente plural, según corresponda.	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No Requiere	Expide
En el caso de hombres menores de 50 años se deberá acreditar la situación militar. Certificado de: (i) Antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (ii) Antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación. (iii) Certificado de antecedentes judiciales y (iv) certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia. (v) Registro de deudores alimentarios morosos REDAM. (vi) Certificación expedida por la persona natural, el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de encontrarse a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (viii) Registro Tributario RUT En el caso de personas jurídicas se deberá aportar los certificados de antecedentes del representante legal En el caso de los proponentes plurales se deberá aportar el de los representantes legales o personas naturales de sus integrantes y el del representante del proponente plural.			https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx REDAM \| Registro de Deudores Alimentarios Morosos
Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica y cuando se requiera autorización para contratar del representante legal de la persona jurídica.	X		Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación. Cuando el representante legal requiera autorización para presentar oferta y suscribir contrato, esta deberá ser expedida por el órgano social previo a la presentación de la oferta

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No Requiere	Expide
Registro único de Proponentes RUP Este registro se deberá aportar si el proceso es limitado a Mipymes y se pretenda acreditar esta calidad a través de este documento.	X		Expedido por la Cámara de Comercio
Documentos del revisor Fiscal. Cuando el proponente persona jurídica o los integrantes del proponte plural estén obligados a tener revisor fiscal se deberá aporta la copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente.	X		Junta Central de Contadores
Aval o abono de la oferta El objeto del proceso implica actividades de la ingeniería.		X	Certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra vigente y que no presenta sanciones. Copia de la tarjeta Profesional.
Otros documentos de carácter jurídico atendiendo la naturaleza del contrato		X	
Licencia o permiso de autoridad ambiental		X	
Autorización o permiso de funcionamiento o habilitación		X	
Licencia o permiso de construcción		X	

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:

2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ello.
4. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
5. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
6. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
7. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.

8. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
9. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
10. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello se presente, informar inmediatamente al Invima.
12. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión y el objeto contractual.
13. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar
14. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar que el personal técnico que ejecute las actividades objeto del contrato cuente con la idoneidad y experiencia necesarias para la adecuada prestación del servicio. En cumplimiento de lo certificado por el representante legal a la presentación de la oferta, en un términos que no supere tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción a; acta de inicio y previo a la ejecución de cada una de las intervenciones, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la hoja de vida resumida del personal técnico designado, junto con los soportes que acrediten su experiencia en el manejo del sistema JRI MySirius o plataformas de características similares, con el fin de que el supervisor verifique su idoneidad y autorice su participación en las actividades programadas.

Dicha idoneidad podrá acreditarse mediante:

a) Certificación, capacitación, entrenamiento o autorización emitida por el fabricante de la plataforma JRI MySirius, su representante o distribuidor autorizado; o
b) Certificaciones de experiencia expedidas por terceros, públicas o privadas, que demuestren la participación del personal en actividades de soporte técnico, configuración, administración, mantenimiento o intervención de la plataforma JRI MySirius o similares, con una experiencia mínima de tres (3) años.

En ningún caso la acreditación de experiencia podrá realizarse mediante certificaciones expedidas por el mismo proponente respecto de su propio personal.
La cantidad de personal requerido para cada actividad será determinada por el contratista bajo su responsabilidad, garantizando en todo momento la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.
En caso de requerirse sustituir o contemplar un suplente a alguien del personal autorizado inicialmente, deberá presentar en la propuesta la información respectiva. Las hojas de vida de los técnicos o profesionales deberán estar acompañadas de los respectivos soportes para corroborar la competencia y experiencia y autorizar la participación del personal en las respectivas intervenciones metrológicas.

2. Presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un cronograma detallado a la supervisión respecto de la ejecución de las intervenciones, el cual debe estar coordinado con el facilitador de metrología de cada laboratorio conforme al Plan de Control de Equipos o instrumentos.
3. Informar a la supervisión del contrato, sobre las eventualidades que ocurran durante el periodo de ejecución del contrato y de ser el caso reprogramar las intervenciones.
4. Realizar la verificación de la conectividad del software con los sensores de humedad y temperatura de las áreas y equipos. Esta verificación debe ser realizada inmediatamente después de la intervención.
5. Presentar observaciones finales y recomendaciones sobre el estado del funcionamiento del software dentro del reporte de la intervención metrológica.
6. Incluir la descripción (identificación, número de certificado, fecha) en el reporte de la intervención de mantenimiento.

7. Emitir los reportes de las intervenciones y certificados que correspondan cumpliendo con los requerimientos de los laboratorios y la información relacionada en la ***Tabla 1. Requisitos de soportes documentales de intervenciones metrológicas.***

TABLA 1. REQUISITOS DE SOPORTES DOCUMENTALES DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS				
ASPECTO	**MANTENIMIENTO/ REPOTENCIAMIENTO**	**CALIBRACIÓN O VERIFICACIÓN**	**CALIFICACIÓN**	**VERIFICACIÓN EXTERNA**
Soporte documental impreso en papel membretado de la firma que realiza la intervención	X	X	X	X
Logo de ente acreditador	No aplica	X (Si el ente no está acreditado se debe anexar requisitos del Anexo A de criterios específicos de acreditación - trazabilidad metrológica-CEA-3.0-02 Versión 07. 2023-ONAC.	No aplica	No aplica
Título del documento según la Intervención, por ejemplo: Reporte de repotenciamiento, informe de calificación, certificado de calibración.	X	X	X	X
Nombre y dirección del lugar donde se realizaron las calibraciones, si fuera diferente a la dirección del Proveedor de la calibración	Opcional	X	No aplica	No aplica
Identificación única del documento soporte y en cada página una identificación para asegurar que cada una es reconocida como parte del documento e identificación del final del documento	Opcional	X	Opcional	Opcional
Nombre del cliente	X	X	X	X
Dirección del cliente	Opcional	X	Opcional	Opcional
Descripción única del equipo: nombre, marca modelo y/o número de serie, número de inventario y/o número identificación, según requerimientos del Laboratorio	X	X	X	X
Fecha de recepción, cuando está sea esencial para la validez y la aplicación de los resultados (En caso de que el equipo se envíe a las instalaciones del proveedor)	X	X	X	X

TABLA 1. REQUISITOS DE SOPORTES DOCUMENTALES DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS				
ASPECTO	**MANTENIMIENTO/ REPOTENCIAMIENTO**	**CALIBRACIÓN O VERIFICACIÓN**	**CALIFICACIÓN**	**VERIFICACIÓN EXTERNA**
Identificación del método utilizado y descripción de actividad realizada con relación de normas de referencia aplicadas	X	X	X	X
Fecha de ejecución de la actividad	X	X	X	X
Rango o punto de medición controlado	X Cuando en el repotenciamiento se realizó verificación y ajustes.	X	X	X
Condiciones ambientales durante la ejecución de la actividad que influyan en los resultados	No aplica	X	Opcional	Opcional
Identificación de patrones, dentro de los documentos soporte, utilizados en la actividad para medición de cada variable medida en la intervención realizada y copia de los respectivos certificados de trazabilidad vigente emitidos por ente acreditado por ente acreditador con el logo respectivo del ente acreditador Los patrones deben estar calibrados en los puntos de calificación/calibración/verificación o en un rango dentro del cual se encuentren estos puntos.	Opcional o Aplica cuando se haya realizado verificación y ajuste.	X Cuando el proveedor del servicio no esté acreditado por ente acreditador debe ser exigida	X Opcional o Aplica si se verifican condiciones de funcionamiento.	X
Resultados de cada actividad en unidades del Sistema Internacional o su respectiva conversión, si es posible.	X Incluir resultados de verificación antes y después de ajuste	X	X (Mínimo las establecidas en el protocolo aprobado)	X
Incertidumbre de medición en unidades del Sistema Internacional o su respectiva conversión, si es posible	No aplica	X	Opcional	No aplica
Cumplimiento de criterios de aceptación	X Comunicados por cada Laboratorio o según normatividad	Opcional, si son comunicados por el Laboratorio	X comunicados por cada Laboratorio o según normatividad	X comunicados por cada Laboratorio o según normatividad
Análisis detallado de posibles causas y/o descripción de acciones tomadas en caso de fallo de funcionamiento en alguna prueba realizada en el equipo	X	No aplica	X	X

TABLA 1. REQUISITOS DE SOPORTES DOCUMENTALES DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS				
ASPECTO	**MANTENIMIENTO/ REPOTENCIAMIENTO**	**CALIBRACIÓN O VERIFICACIÓN**	**CALIFICACIÓN**	**VERIFICACIÓN EXTERNA**
durante la intervención (cuando aplique).				
Cualquier limitación para el uso previsto, opiniones, observaciones sobre funcionamiento del equipo y/o interpretaciones.	X	No aplica	Opcional	Opcional
Declaración de que los resultados solo están relacionados con los ítems intervenidos cuando corresponda	Opcional	X	Opcional	Opcional
Nombre, función y firma o identificación equivalente de las personas que autorizan el documento soporte	X	X	X	X
Los aspectos marcados con "X" en cada intervención son de obligatoria inclusión en el soporte documental respectivo.				

8. Generar los certificados de capacitación técnica operativa para cada una de las sesiones ejecutadas.
9. Reponer los elementos que resulten averiados durante la prestación de los servicios de acuerdo con el objeto del contrato, de la misma marca, modelo y calidad, en un término no mayor a treinta (30) días calendario.
10. Colocar en los equipos con los cuales se opera el Software JRI MySirius, una etiqueta donde se evidencie la siguiente información: nombre del proveedor del servicio, número de serie del equipo o número único de identificación, tipo de servicio (mantenimiento / verificación) y fecha de realización.
11. Incluir dentro de la identificación del software en los reportes de la intervención e informes de verificación: código interno (cuando aplique), marca, modelo, versión, serie y número de inventario, establecidos por cada laboratorio.
12. Brindar una garantía mínima de tres (3) meses por la prestación del servicio de las intervenciones.
13. El contratista debe cubrir el total de los gastos de transporte y demás que se requieran para dar cumplimiento al objeto de la solicitud, tanto en la ejecución como en el término de la garantía, de todos los ítems.
14. En caso de que el contratista requiera vinculas personal para el desarrollo del objeto del contrato promoverá y propenderá por la vinculación de una persona en condición de discapacidad.
15. El contratista deberá garantizar que las actividades derivadas del soporte técnico (capacitaciones, transferencia de conocimiento, entrega de manuales, guías de usuario y plataformas de reporte de fallas de JRI MySirius) cumplan con los estándares de accesibilidad digital vigentes, permitiendo su correcto uso por parte del personal en condición de discapacidad de la entidad.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad.

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
11. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026. Para el inicio se requerirá de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

La realización de intervenciones ejecutará en cada uno de los laboratorios (según corresponda), los cuales se encuentran ubicados en la ciudad de Bogotá:

- Sede CAN: Avda. el Dorado Calle 26 No. 51-20.
 - Laboratorio de Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías
 - Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas
- Sede Montevideo: Carrera 68 D No. 17-11
 - Laboratorio Físico-mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías

2.8. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Coordinador(a) del Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.
El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para pagar los honorarios a que se produzca, que el contratista cumpla sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si así corresponde.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad a la cuantía del presente proceso de contratación, la modalidad de selección será de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada por la normatividad que a continuación se relaciona:

Por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2020 que adiciona la Ley 1150 de 2007, facultó a las entidades para escoger a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

No obstante, la Ley 1450 de 2011 en su artículo 274, que adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableciendo el procedimiento a seguir para los contratos de mínima cuantía, para aquellos procesos, que no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Por lo anterior, es de advertir que la menor cuantía estimada para la Entidad de acuerdo con la Resolución No. 2026000408 del 6 de enero de 2026[6], para esta vigencia es a partir de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($78.790.726) y hasta SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($787.907.250). En consecuencia, la mínima cuantía de la entidad para el presente año es la suma de hasta **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($78.790.726),** valor que no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad.

A su turno el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece para adelantar la modalidad de selección en cita la entidad debe elaborar estudios previos, contemplado para el efecto por el presente documento que contiene los requisitos exigidos.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto en cita indica el procedimiento para la contratación de **mínima cuantía** el cual será observado y atendido por la entidad para este procedimiento; el valor estimado para el presente proceso no supera el valor de la mínima cuantía establecido para la Entidad vigencia 2026.

De igual forma se reguló los procedimientos de mínima cuantía a través del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. Por lo antes expuesto, el procedimiento de selección aplicable corresponde al de mínima cuantía.

3.1. Aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026

En relación con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, referente a la promoción de la participación de personas con discapacidad o de emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad en la cadena de provisión, el INVIMA realizó el análisis correspondiente para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, que se trata de servicios requeridos corresponden a soporte técnico especializado para el software de monitoreo ambiental JRI MySirius, plataforma propietaria del fabricante JRI, cuyo mantenimiento, soporte remoto y capacitación requieren conocimiento técnico específico por personal certificado por distribuidor o fabricante se configura un mercado altamente especializado y restringido, en el cual la cadena de producción y

[6] La Resolución No. 2026000408 del 6 de enero de 2026, "Por la cual se fijan las cuantías de la contratación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para la vigencia 2026"

distribución se desarrolla bajo un esquema directo fabricante–distribuidor autorizado–usuario final, sin una cadena amplia de subcontratación.

Sin embargo, atendiendo los postulados del Decreto 287 de 2026, se incluirán obligaciones de accesibilidad universal y el compromiso de promover y priorizar la vinculación de personas en condición de discapacidad cuando las actividades a desarrollar en el marco del contrato así lo permitan.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($19.040.000,00) M/CTE., INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima realizará al contratista un único pago al finalizar el contrato, esto es, una vez preste efectivamente el servicio a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

Los precios unitarios de los servicios objeto de suministro serán fijos, sin fórmula de reajuste. Los precios unitarios de los servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo tanto los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos que requieran para la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Nota 1: La factura debe discriminar el valor unitario para cada uno de los ítems.
Nota 2: Se recibirán facturas los primeros quince (15) días calendario del mes y la factura deberá tener vigencia de al menos 15 días al momento de la radicación.
Nota 3: Generar facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto de acuerdo al artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	Inversión
CDP No.	Ver Anexo
Valor del CDP	**$ 19.040.000,00**
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección Vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903012
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.
Código actividad interna	OLC07-12-0082
Nombre de la actividad	Atender y gestionar las necesidades de intervenciones metrológicas para los equipos de la oficina de laboratorios y control de calidad. Por valor de **DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($19.040.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Se solicitó cotizaciones a través de correo electrónico el 24 de marzo de 2026 a las empresas ProSoind S.A.S. – Seguridad Industrial, Control y Medición; Netux; Kasai S.A.S.; Colwave; Medición y Control; Tecnigen Ltda.; AyC Metrología y Kassel Group S.A.S., con el fin de establecer un referente de mercado para los servicios de soporte técnico, mantenimiento, verificación funcional y capacitación asociados al software JRI MySirius.

Como resultado de dicha gestión, se obtuvieron las siguientes respuestas:

- Kassel Group S.A.S. manifestó mediante correo electrónico del 24 de marzo de 2026 que no presta este tipo de servicios.
- AyC Metrología informó mediante correo del 25 de marzo de 2026 que cuenta con alcance para la calibración de equipos, mas no para el soporte y mantenimiento del software requerido.
- Tecnigen Ltda. remitió cotización mediante correo electrónico del 25 de marzo de 2026. No obstante, fue necesario solicitar ajustes a la misma debido a que los ítems inicialmente propuestos no se ajustaban a los requerimientos técnicos planteados por los Grupos de Laboratorio. Dichos ajustes fueron solicitados mediante comunicaciones del 27 de marzo, 10 de abril y 15 de abril de 2026, recibiéndose finalmente la cotización ajustada No. 2603541 el 17 de abril de 2026.

Adicionalmente, con el fin de ampliar y fortalecer el estudio de mercado, se adelantó una solicitud de información a proveedores N° 012 a través del SECOP el 6 de abril de 2026. Como resultado de esta gestión, el 16 de abril de 2026 se evidenció que no se recibieron propuestas económicas adicionales para el software requerido, lo que confirma el comportamiento restringido del mercado frente a los servicios objeto del presente proceso.

Es importante señalar que este es el primer proceso en el cual se solicita de manera específica la contratación de servicios de **soporte técnico y mantenimiento para el software** JRI MySirius, una vez finalizada la garantía inicialmente otorgada, razón por la cual la Entidad no cuenta con datos históricos de contratación que permitan realizar comparativos de precios de vigencias anteriores. Así mismo, el estudio de mercado evidenció que Tecnigen Ltda. Dentro del plazo otorgado presentó cotización ajustada a la totalidad de los requerimientos técnicos definidos por los laboratorios, en particular para los tres primeros ítems del alcance solicitado.

En este contexto, el valor estimado del proceso se estableció con base en la cotización presentada por Tecnigen Ltda, calculando el valor individual de cada uno de los ítems requeridos, adicionando el impuesto sobre las ventas (IVA) correspondiente y determinando el valor total del servicio, conforme a la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario sin IVA	Valor Unitario más IVA	Total
1	**SOPORTE REMOTO ESPECIALIZADO POR PARTE DEL FABRICANTE JRI** Quince (15) eventos de soporte remoto, dentro del plazo de ejecución gestionados directamente con el fabricante. El tiempo máximo de respuesta inicial será de setenta y dos (72) horas calendario, contadas a partir de la generación del ticket. Se precisa que este tiempo corresponde exclusivamente a la respuesta inicial; el tiempo de	1	6.000.000,00	7.140.000,00	7.140.000,00

	solución estará sujeto a la complejidad, criticidad y naturaleza del incidente reportado.				
2	**SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL ESPECIALIZADO** Quince (15) intervenciones técnicas presenciales en el plazo de ejecución del contrato, ejecutadas por personal técnico debidamente certificado y autorizado por el fabricante. Estas intervenciones estarán orientadas a la atención de incidentes de baja y media complejidad, susceptibles de solución en sitio o mediante trabajo conjunto con el área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs).	1	5.000.000,00	5.950.000,00	5.950.000,00
3	**CAPACITACIÓN TÉCNICA OPERATIVA** Se realizarán cinco (5) sesiones de capacitación en el plazo de ejecución del contrato,, equivalentes a una (1) por cada sistema, dirigidas al personal operativo y técnico designado por el INVIMA, (5 usuarios por sesión) con el fin de fortalecer competencias en operación, administración, interpretación de datos y buenas prácticas del sistema.	1	5.000.000,00	5.950.000,00	5.950.000,00
				Gran total	**19.040.000,00**

Los demás ítems propuestos por el proveedor en la cotización no fueron tenidos en cuenta por no considerarlos dentro del alcance de los requerimientos solicitados por los laboratorios:

- Ítem 4. REINSTALACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA
- Ítem 5. VALIDACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
- Ítem 6 COBERTURA POR DAÑO DE EQUIPOS (DATALOGGERS Y SONDAS) DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE RESPALDO POR CONTINGENCIA
- Ítem 7 DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE RESPALDO POR CONTINGENCIA
- Ítem 8 DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE RESPALDO DURANTE LOS PROCESOS DE CALIBRACIÓN
- Ítem 9 SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE BATERÍAS

El valor total estimado del proceso asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($19.040.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, el cual se considera razonable y acorde con las condiciones actuales del mercado, el alcance técnico del contrato, la modalidad de selección de mínima cuantía y la necesidad institucional de garantizar la continuidad operativa del sistema de monitoreo ambiental que soporta los procesos analíticos de los laboratorios del INVIMA.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, *"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. (...)"*

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el criterio de selección para la presente modalidad es el menor precio.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el INVIMA. adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

5.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

La verificación de la capacidad jurídica para presentar oferta, para contratar, los documentos jurídicos de carácter habilitante, la forma de acreditar el cumplimiento de los requerimientos jurídicos son los que se determinan en la Invitación Pública, para habilitar la propuesta.

5.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, modificado por la ley 2069 de 2020 que, a su vez, fue regulada por el decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la modalidad de selección, NO se exige capacidad financiera mínima como requisito habilitante.

5.1.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

Para la habilitación de carácter técnico le corresponderá al proponente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

5.1.3.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios de experiencia:

a) Las certificaciones que se aporten deberán corresponder a contratos terminados y recibidos a satisfacción previo a la fecha del cierre de selección y deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre del contratante.
- Nombre o razón social del contratista con NIT
- Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Nombre completo, cargo y número telefónico o correo electrónico institucional de la persona que firma la certificación, la cual debe ser competente para ello.
- Porcentaje de participación en caso de proponentes plurales

- Valor ejecutado del contrato.

NOTA 1: En caso de que la certificación no contenga toda la información, se podrá aportar como soporte de esta el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante del servicio y se pueda extraer y verificar toda la información y las condiciones establecidas.

NOTA 2: Las certificaciones deberán ser expedidas por el contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

b) Los contratos ejecutados certificados para verificar la experiencia su objeto debe estar relacionado con el objeto del proceso de selección correspondiente a la prestación de servicios relacionados con soporte técnico, mantenimiento, o configuración de sistemas de monitoreo ambiental.
c) La sumatoria del valor de los contratos certificados, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales SMLM.
d) Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su porcentaje participación en el proponente plural, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo
e) Las certificaciones deberán ser expedidas por el contratante, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).
f) Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas
g) El INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, puede ejercer el derecho de solicitar a los proponentes aclaración y/o ampliación de cualquier información referente a la experiencia certificada, sin perjuicio de la potestad verificatoria que podrá ejercer directamente ante quienes expiden los certificados de experiencia y/o las empresas contratantes
h) El número de certificados para acreditar experiencia se tendrá en cuenta en aplicación de criterios diferenciales de que trata el Decreto 1082 de 2015, así:

Proponente NO Mipymes	Máximo dos (2) contratos certificados
Proponentes MiPymes debidamente acreditada	Máximo tres (3) contratos certificados

El factor diferencial únicamente se aplicará cuando se acredite la circunstancia para considerar el número de certificados.

5.1.3.2. Acreditación de calidad de Mipymes

Las Mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan, esto es:

- **Personas naturales** deberán aportar:

 i. Certificación expedida por ellos y un contador público, donde se acredite el tamaño empresarial, adjuntando copia del registro mercantil.

- **Personas jurídicas** deberán aportar:

Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditando el tamaño empresarial y adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

5.1.3.3 Acreditación de cumplimiento de condiciones técnicas

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se entiende que el proponente cumple con todas las condiciones establecidas en el numeral 2.3 del estudio previo.

5.1.3.4. Acreditación de soporte remoto por parte del fabricante

El proponente deberá acreditar que dispone de un mecanismo formal que le permita acceder o escalar requerimientos técnicos al soporte remoto especializado del fabricante JRI para la plataforma MySirius.

Este requisito se entenderá acreditado mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el fabricante JRI o su representante autorizado, en la que conste la autorización para acceder o escalar requerimientos técnicos al soporte especializado de la plataforma MySirius.
- Contrato, acuerdo comercial o carta de autorización vigente suscrita con el fabricante JRI o su representante autorizado que evidencie dicha facultad

Los documentos deberán permitir verificar que el proponente cuenta con autorización o mecanismo formal para acceder o escalar requerimientos técnicos al soporte especializado del fabricante JRI para la plataforma MySirius

5.1.3.5. Acreditación de personal – FORMATO NO. 04

El proponente deberá -certificar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, dispongo del personal técnico necesario para la adecuada ejecución del contrato, garantizando que dicho personal cumple con los requisitos mínimos de idoneidad establecidos por la Entidad.

Así mismo, deberá certificar que el personal que sea designado para la ejecución del contrato contará con al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Certificación, capacitación, entrenamiento o autorización emitida por el fabricante de la plataforma JRI MySirius, su representante o distribuidor autorizado; o
b) Certificaciones de experiencia expedidas por terceros, entidades públicas o privadas, que demuestren la participación del personal en actividades de soporte técnico, configuración, administración, mantenimiento o intervención de la plataforma JRI MySirius o similares, con una experiencia mínima de tres (3) años.

En la citada certificación se deberá dejar constancia el compromiso que asume de presentar las hojas de vida con sus anexos, en el plazo que para el efecto establezca a la supervisión.

5.2. FACTORES DE PONDERACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Artículo 2 del decreto 1860 del 2021 la Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: *"**Evaluación del Riesgo**. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."* Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

6.1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO	Prestar el servicio de soporte técnico para Software JRI MySirius y Conectividad del Sistema de Monitoreo Ambiental para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$ 19.040.000**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	La realización de intervenciones y servicios se hará en cada uno de los laboratorios (según corresponda) en Bogotá D.C., los cuales se encuentran ubicados en: sede CAN: Avda. el Dorado Calle 26 No. 51-20 Bloque B Piso 2° Grupo Laboratorio de Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías y Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas. En la sede Montevideo: Carrera 68 D No. 17-11 Piso 3° (Grupo Laboratorio Físico-mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías).

6.2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el *"Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.3. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

6.3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGOS

PROBABILIDAD:	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

6.3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$190.400	$952.000	$2.856.000	$5.712.000	$5.902.400
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

6.3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

6.4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidades en la elaboración de los documentos precontractuales (ficha técnica, análisis del sector, estudio previo) o deficiencia en estructuración del presupuesto.	Retraso en la satisfacción de la necesidad de la entidad debido a la declaratoria de desierto Subvaloración o sobrevaloración respecto de la dinámica del mercado	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Designar en profesionales idóneos y competentes la responsabilidad de elaborar los documentos precontractuales, establecer con claridad la necesidad a satisfacer y desarrollar un adecuado análisis del sector con el fin de estimar de manera adecuada el presupuesto	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Si	La (el) coordinadora (r) del Grupo de Gestión Contractual, el (la) Coordinador (a) del área solicitante y los profesionales designados para la elaboración y revisión de los documentos precontractuales	Durante el proceso de planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Realizando mesas de trabajo con el área técnica y grupo de gestión contractual	De conformidad con el cronograma establecido

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Fallas en el funcionamiento del sistema de monitoreo ambiental (software JRI MySirius) que afecten la continuidad del servicio y la disponibilidad de la información.	Interrupciones en el monitoreo de variables críticas (temperatura, humedad. Dificultades en la detección oportuna de desviaciones. Pérdida de trazabilidad de la información ambiental Afectación de la operación de los laboratorios	Posible (3)	Alto (5)	8	Alto	Entidad	Implementación de servicios de soporte técnico especializado. Mantenimiento preventivo del software.Verificación funcional del sistema Capacitación a usuarios	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista Supervisor del contrato (seguimiento y validación)	Durante la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Disponibilidad del sistema de monitoreo (% de funcionamiento) y Número de incidencias técnicas atendidas	De acuerdo con el cronograma establecido

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes establecidos para el proceso de contratación.	Retraso en la satisfacción de la necesidad de la entidad debido a la posibilidad de declarar desierto el proceso de contratación	Posible (3)	Mayor (4)	6	Alto	Entidad	Establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada en proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y considerando el riesgo asociado al respectivo proceso de contratación. Lo anterior con base en el análisis desarrollado para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio		Los profesionales designados para la elaboración revisión de los documentos precontractuales	Durante el proceso de planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Desarrollando mesas de trabajo con el área técnica y grupo de gestión contractual	De conformidad con el cronograma establecido

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de que los proponentes o el oferente seleccionado suministren la documentación requerida de manera incompleta, falsa, incorrecta, desactualizada, por fuera de los tiempos establecidos	Retraso en la satisfacción de la necesidad para la entidad lo cual genera retraso en la ejecución y cumplimiento de las metas del plan operativo de la entidad y reprocesos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	Revisar y analizar la información y documentos presentados por parte del contratista durante el proceso de selección, contratación, ejecución y liquidación, en caso de evidenciar situaciones irregulares informar al área de gestión contractual con el fin de que se proceda de conformidad con la normativa vigente aplicable.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	SI	Comité evaluador designado	Desde la etapa de evaluación de propuestas.	Hasta la liquidación del contrato	Verificación de requisitos habilitantes por parte del comité evaluador en la etapa precontractual.	De acuerdo con la ejecución del contrato y la presentación de documentos e informes

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Posibilidad de que el oferente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato	Retraso en la satisfacción de la necesidad para la entidad lo cual genera retraso en la ejecución y cumplimiento de las metas del plan operativo de la entidad y reprocesos.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Entidad	Establecer en el proceso contractual los plazos y condiciones para la suscripción del contrato, así como las consecuencias en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario. Proceder con el adjudicatario en segundo orden de elegibilidad, conforme a la normativa vigente..	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	SI	El grupo de Gestión contractual	En el proceso de selección y contratación	Hasta la legalización del contrato	Estableciendo comunicación directa y/o por medio escrito con el oferente seleccionado	De acuerdo con el cronograma establecido
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Posibilidad de que no se presenten las garantías por parte del contratista seleccionado de conformidad con lo establecido para el proceso de contratación, que su presentación sea tardía o que esta no sea emitida de acuerdo con la normatividad vigente aplicable	Retraso en la ejecución y cumplimiento de las metas del plan operativo de la entidad y reprocesos.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Contratista y entidad	Conminar al contratista seleccionado en primer lugar a allegar las garantías. Proceder con el adjudicatario en segundo orden de elegibilidad, conforme a la normativa vigente	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	SI	El grupo de Gestión contractual	En el proceso de selección y contratación	Hasta la legalización del contrato	Estableciendo comunicación directa y/o por medio escrito con el oferente seleccionado	De acuerdo con el cronograma establecido

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Selección	Económico	fluctuaciones y/o alteraciones en indicadores económicos en el país.	Adjudicar una propuesta artificialmente baja / Afectación de la imagen institucional de la Entidad. Imposibilidad de ejecutar las metas del plan operativo anual de la entidad.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto	Entidad	Evaluar de acuerdo con lo establecido en el proceso y verificar que las ofertas económicas no presenten precios artificialmente bajos.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	SI	Comité evaluador Técnico	Presentación de las propuestas por parte de cada una de las empresas interesadas en el proceso.	Hasta la terminación del proceso de selección.	A través de la verificación de los indicadores financieros y económicos por parte del comité evaluador.	En la verificación y evaluación de las propuestas según el cronograma.

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios, honorarios y demás costos en los cuales deba incurrir para mantener la capacidad operativa y tecnológica requerida para la prestación del servicio que le fue contratado.	Demoras en la ejecución y cumplimiento de las metas de la entidad, desgaste administrativo. Retraso en la ejecución del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	El contratista deberá realizar el pago oportuno de los salarios, honorarios y demás compromisos adquiridos para mantener la capacidad operativa y tecnológica requerida para la prestación del servicio. Se deberá presentar para el cada trámite de pago y cuando el supervisor lo requiera el soporte de pago de la seguridad social y parafiscales y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato. En caso de que el contratista incumpla con estos compromisos y se genere un incumplimiento se iniciará el proceso respectivo de acuerdo con la normativa vigente aplicable.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	SI	El contratista y el supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución contractual	En el desarrollo de la supervisión del contrato	Permanentemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Interno	Ejecución	Operacional -Regulatorio	Posibilidad de que se presenten deficiencias en la supervisión del contrato.	Posibilidad de incumplimiento en la ejecución del contracto, demoras en la ejecución y cumplimiento de las metas de la entidad Imposición de sanciones a la supervisión	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Supervisor designado	Desarrollar la supervisión acogiendo la normativa vigente aplicable y de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad, la supervisión involucra el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	SI	El Supervisor del contrato	Desde el inicio de la etapa ejecución	Hasta la terminación de la etapa de ejecución	Verificando que el contrato se ejecute en cumplimiento de las condiciones pactadas	De manera permanente
10	General	Externo	Ejecución	Operativo	Demoras en la realización de las intervenciones de acuerdo con las fechas planteadas en el cronograma en cuanto a tiempo.	* Retraso y afectación de la ejecución contractual e incumplimiento de las metas trazadas sobre costos para la entidad. * Posibles sanciones.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	El supervisor del contrato revisará y garantizará que, al finalizar las intervenciones metrológicas, el equipo funcione correctamente y las actividades se realice dentro del plazo establecido en la ejecución del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	si	Supervisor del contrato y contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del plazo de ejecución.	Garantizando que se reciba en el equipo en óptimas condiciones y dentro del plazo establecido.	En la fecha establecida para la intervención metrológica.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Interno	Ejecución	Financiero - Regulatorio	Cambio en las disposiciones emitidas por las autoridades competentes (como la declaración de emergencia sanitaria, emergencia económica, etc, cambios en la legislación laboral, presupuestal y/o tributaria.	Pérdida de utilidad esperada en la ejecución del contrato, derivada de la afectación en la eficiencia del servicio y la posible necesidad de incurrir en costos adicionales para garantizar su correcto funcionamiento. Retraso en la ejecución de las actividades del contrato. Modificaciones al contrato	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratista y Entidad	Realizar el seguimiento a los cambios normativos aplicables definiendo las acciones necesarias para su implementación en el marco del contrato, y garantizando la adecuada actualización y ajuste del software y los procedimientos asociados, bajo la coordinación del supervisor del contrato.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor del contrato y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Consultando y verificando de manera permanente la normativa emitida	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Interno	Ejecución	Operativo y regulatorio	Posibilidad de que se presente retraso en la liquidación del contrato de acuerdo con los plazos establecidos por la ley.	Pérdida de competencia para liquidar, incertidumbre del estado del contrato, falta de paz y salvo por las partes.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	Contratista y Entidad	El contratista y el contratante una vez ejecutado el contrato deberán realizar las acciones necesarias para la respectiva la liquidación de manera bilateral, en caso de que no sea posible realizar la liquidación de manera bilateral en los tiempos establecidos, con el fin de cerrar definitivamente la relación entre los contrayentes y dar certeza y seguridad jurídica de la situación en que queda el contrato luego de finalizar la ejecución, se procederá con la liquidación unilateral de conformidad con la normativa vigente aplicable.	improbable (2)	menor (2)	4	riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato y contratista.	Desde la terminación del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Realizando la liquidación con los respectivos soportes y dentro del plazo estipulado.	Durante la liquidación de contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Nota 1. Para estructurar la matriz de riesgos fueron tenidos en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

Nota 2. **Fuerza mayor o caso fortuito,** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución del este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección y, de acuerdo con el análisis del riesgo efectuado, serán exigibles las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio	30% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial los siguientes:

- Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial.
- Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango límite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal.
- Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Sí	Sí	Sí	No
	México	Si				

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Perú	Si				
Canadá		Si	Sí	Si	Sí	No
Chile		Si	Sí	Sí	Sí	No
Corea		Si	Sí	Si	Sí	No
Costa Rica		Si	Sí	Si	Sí	No
Estados Unidos		Si	Sí	Si	Sí	No
Estados AELC		Si	Sí	No	Sí	No
México		Si	Sí	Si	Sí	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Sí	Sí	Sí	No
	Guatemala	Si	Sí	Sí	Sí	No
	Honduras	Si	Sí	Sí	Sí	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí	No
Israel		Sí	Sí	No	Sí	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Sí	Si	Sí	No
Comunidad Andina		Si	N/A	N/A	No	Sí

El proceso de selección solo le aplica el acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, de limitarse la convocatoria aplicaría la causal 14 del anexo 4, que señala: Las convocatorias limitadas a MiPymes, en el caso que aplique la limitación de conformidad con lo establecido en el cronograma.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para adelantar el estudio del sector se sigue lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, determina el Deber de análisis de las entidades estatales "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Además, lo indicado en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 de la Agencia Nacional De Contratación Pública.

En síntesis, el análisis del sector encuentra su fundamento legal en las siguientes normas:

Se basa en la Constitución Política (Art. 209), la Ley 80 de 1993 (transparencia, economía), la Ley 1150 de 2007 (eficiencia), la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, de lo anterior, a través del presente documento se realiza el estudio del sector para la celebración del proceso que llevara por objeto: **"Prestar el servicio de soporte técnico para Software JRI MySirius y conectividad del Sistema de Monitoreo Ambiental para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA."**

9.1. ASPECTOS GENERALES

El soporte técnico para el software JRI MySirius y la conectividad de los sistemas de monitoreo ambiental en Colombia se gestiona a través de los distribuidores autorizados en el país, ofreciendo asistencia para la configuración de la nube, problemas de telemetría, calibración metrológica y alarmas.

Canales de Soporte Oficial

Contactos Globales de JRI: Puedes comunicarte directamente con la casa matriz de JRI a través de la Asistencia Técnica de JRI o enviando un correo a support@group-mms.com.

Soporte Local: Para Bogotá y el resto de Colombia, el soporte de primer nivel y la configuración en sitio suelen ser proporcionados por los integradores autorizados de la marca, como TECNIGEN LTDA o representantes regionales para instrumentación de laboratorio y cadena de frío.

Portal de Ayuda: Puedes consultar los manuales operativos, gestión de alarmas y guías de administración en la Guía del Usuario de MySirius.

9.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

En el contexto nacional, la contratación que se pretende desarrollar busca satisfacer la necesidad de prestar el servicio de soporte técnico para Software JRI MySirius y Conectividad del Sistema de Monitoreo Ambiental para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, se encuentra en el sector terciario de la economía. Es decir sector de servicios, representado en este caso por **soporte técnico** del sorftware JRI MySirius, **y conectividad del Sistema de Monitoreo Ambiental**.

9.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la revisión realizada se identificaron en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los siguientes servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
32151702	Interfaz pc red control
81101605	Servicios electromecánicos
81101703	Servicios de pruebas técnicas
81101706	Mantenimiento de equipos de laboratorio
81112200	Servicios de soporte de software
81112201	Servicios de mantenimiento o personalización de software
81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo
81112217	Mantenimiento de software específico de la industria

9.3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

9.3.1. ECONÓMICO

A continuación, se identifican los contenidos que deben ser objeto de análisis referente a este aspecto

i) **Productos y/o servicios incluidos en el sector**

- Soporte de software; Interfaz pc red control; Mantenimiento de software específico de la industria; Reparación o calibración de pruebas de equipo; Servicios de mantenimiento o personalización de software; Servicios de pruebas técnicas.

ii) **Agentes que componen el sector**

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Mintic
- Superintendencia de Industria y Comercio - SIC
- Instituto Nacional de Normas Técnicas - ICONTEC
- Comisión Nacional Digital y de la Información - CNDIE

iii) **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-MICT
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI
- Federación Nacional de Comercio – FENALCO.
- Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI
- Superintendencia de Industria y Comercio – SIC
- Organismo Nacional de Acreditación – ONAC
- Asociación Colombiana de Laboratorios – Asocolab
- Asociación Nacional de Protección contra el Fuego – NFPA
- Sociedad Americana para Pruebas y Materiales – ASTM
- Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías de la Informáticas - FEDESOFT
- ASOCIACION GREMIAL DE COMPUTACION (AGC)
- Subsistema Nacional de la calidad
- Asociación universitarias y estudiantiles de ingeniertía.
- Asociaciones Regionales de Ingenieros
- Sociedad Colombiana de Ingenieros – SCI
- Consejo Profesional de Nacional de Ingeniería – COPNIA.

iv) **Variables económicas que afectan el sector**

Dentro de las variables de la economía que afectan el sector servicios a nivel nacional, tenemos:

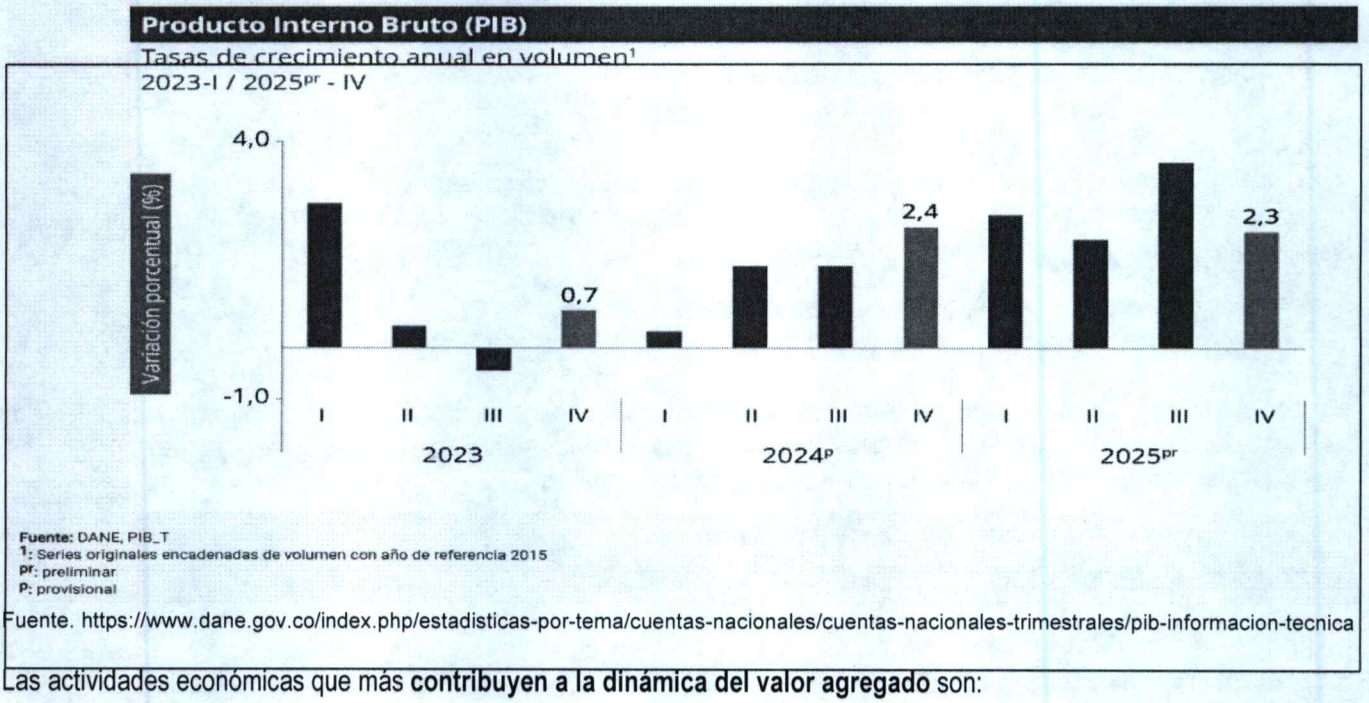
- El Producto Interno Bruto, como referente del crecimiento de la productividad de la economía de un país.
- La inflación (IPC), por el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado.
- La Tasa Representativa del Mercado (TRM), la cual afecta el valor de las licencias debido a su fluctuación.
- El Salario Mínimo Mensual Vigente, como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción u operación, entre otros aspectos.

a. El Producto Interno Bruto (PIB)

En este sentido, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento del **2,6% en el año 2025**, mientras que para el año 2026 se proyecta una expansión cercana al **2,5% – 2,8%**, lo cual evidencia una recuperación gradual de la actividad económica, impulsada principalmente por la demanda interna y el consumo de los hogares.

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más **contribuyen a la dinámica del valor agregado** son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el **cuarto trimestre de 2025pr**, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas[7]

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

[7] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

b) IPC – Índice de Precios al Consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

~~En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.~~

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Durante **2025**, las divisiones que registraron las mayores variaciones anuales en el IPC fueron:

- **Restaurantes y hoteles**, con un incremento del 7,91 %.
- **Educación**, que cerró el año con una inflación del 7,36 %.
- **Salud**, con una variación anual del 7,2 %.

Estos sectores mantuvieron presiones al alza sobre el costo de vida, especialmente en servicios asociados al consumo cotidiano.

Colombia, variación anual del Indice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios

2025

AÑO 2025, MES 12 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Variaciones anuales 2025												
Mes	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
Total IPC	5,22	5,28	5,09	5,16	5,05	4,82	4,90	5,10	5,18	5,51	5,30	5,10
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	4,49	4,56	4,67	4,61	4,71	4,31	4,94	6,13	6,21	6,64	5,74	5,07
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	5,08	4,92	4,69	4,64	4,93	5,14	4,95	5,33	6,38	6,56	6,46	6,37
Prendas De Vestir Y Calzado	1,60	1,44	1,50	1,84	2,03	2,10	2,10	2,02	2,15	2,25	2,00	2,12
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	6,48	6,58	6,29	6,09	5,82	5,23	4,95	4,70	4,84	5,30	5,29	4,76
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	2,20	2,46	2,64	2,74	2,79	2,92	3,15	3,18	3,32	3,49	3,50	3,31
Salud	5,47	5,42	5,30	5,31	5,34	5,20	5,36	5,67	5,99	6,50	6,88	**7,20**
Transporte	4,90	5,64	4,88	5,29	5,26	5,27	5,36	5,19	5,05	5,21	5,33	5,35
Información Y Comunicación	-0,99	-1,24	-1,43	-1,51	-1,50	-1,46	-1,10	-0,85	0,55	0,69	1,09	1,22
Recreación Y Cultura	-0,18	0,81	1,55	2,29	1,79	1,68	1,72	1,63	1,74	2,74	0,57	1,85
Educación	10,62	7,38	7,27	7,38	7,35	7,56	7,56	7,87	7,29	7,34	7,36	**7,36**
Restaurantes Y Hoteles	8,06	7,73	7,34	7,71	7,41	7,44	7,59	7,78	7,47	7,61	7,65	**7,91**
Bienes Y Servicios Diversos	2,90	3,43	3,53	3,66	3,52	3,61	3,55	4,00	4,43	4,66	4,79	4,97

Fuente. DANE. Actualizado el 8 de Enero de 2026[8].

c) Inflación histórica últimos 10 años:

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)										
Variaciones porcentuales - 2016 - 2025										
AÑO 2025, MES 12	**Base Diciembre de 2018 = 100,00**									
Año	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
En año corrido	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10

Fuente: Proyección propia con datos obtenidos del DANE. Actualizado el 8 de Enero de 2026

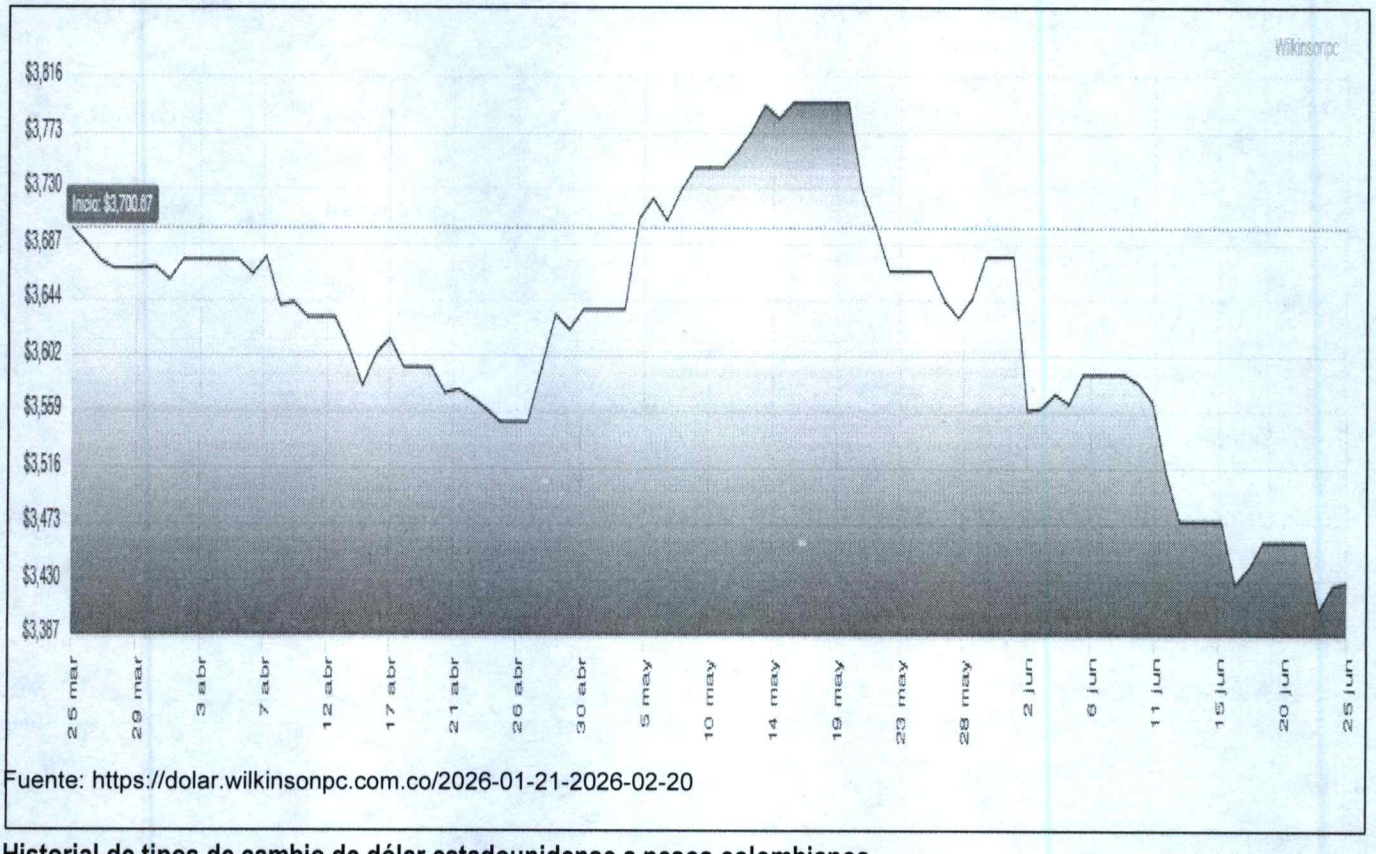
Promedio: 5,68%

d) Tasa Representativa Del Mercado – TRM

En los últimos **tres (3) meses**, un período comprendido entre el 25 de marzo de 2026, cuando el dólar se cotizaba a **$3,700.67**, y el 25 de junio de 2026, con una cotización de **$3,428.32**, el valor del dólar frente al peso colombiano ha disminuido en $-272.35 pesos, lo que representa una revaluación del peso colombiano del **7.36%**.

[8] Consultado en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Rendimiento a tres (3) meses



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-01-21-2026-02-20

Historial de tipos de cambio de dólar estadounidense a pesos colombianos

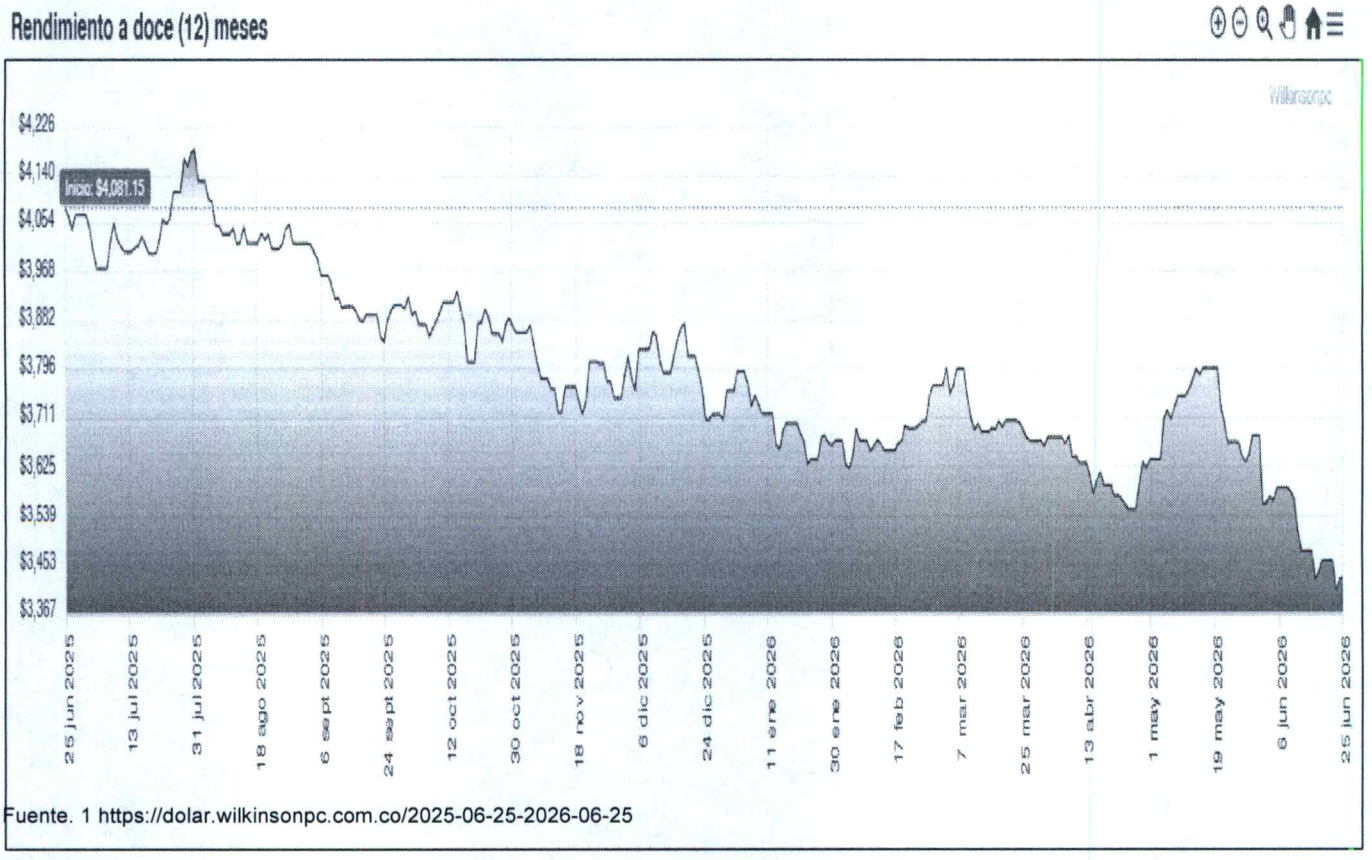
Durante la semana pasada, el tipo de cambio de dólar estadounidense a pesos colombianos ha fluctuado entre un máximo de 3461.54 el 19-06-2026 y un mínimo de 3411.39 el 22-06-2026. El mayor movimiento de precios de 24 horas se produjo el 22-06-2026, con un descenso del -1.001 % en valor.

1 USD a COP	Últimos 7 días	Últimos 30 días	Últimos 60 días	Últimos 90 días
Máximo ⓘ	3446,9400	3681,0400	3800,7300	3800,7300
Mínimo ⓘ	3421,8600	3421,8600	3421,8600	3421,8600
Media ⓘ	3438,6129	3537,7430	3623,9148	3625,7297
Fluctuación ⓘ	-0.15%	-6.17%	-3.36%	-6.51%

Fuente. https://wise.com/es/currency-converter/usd-to-cop-rate/history

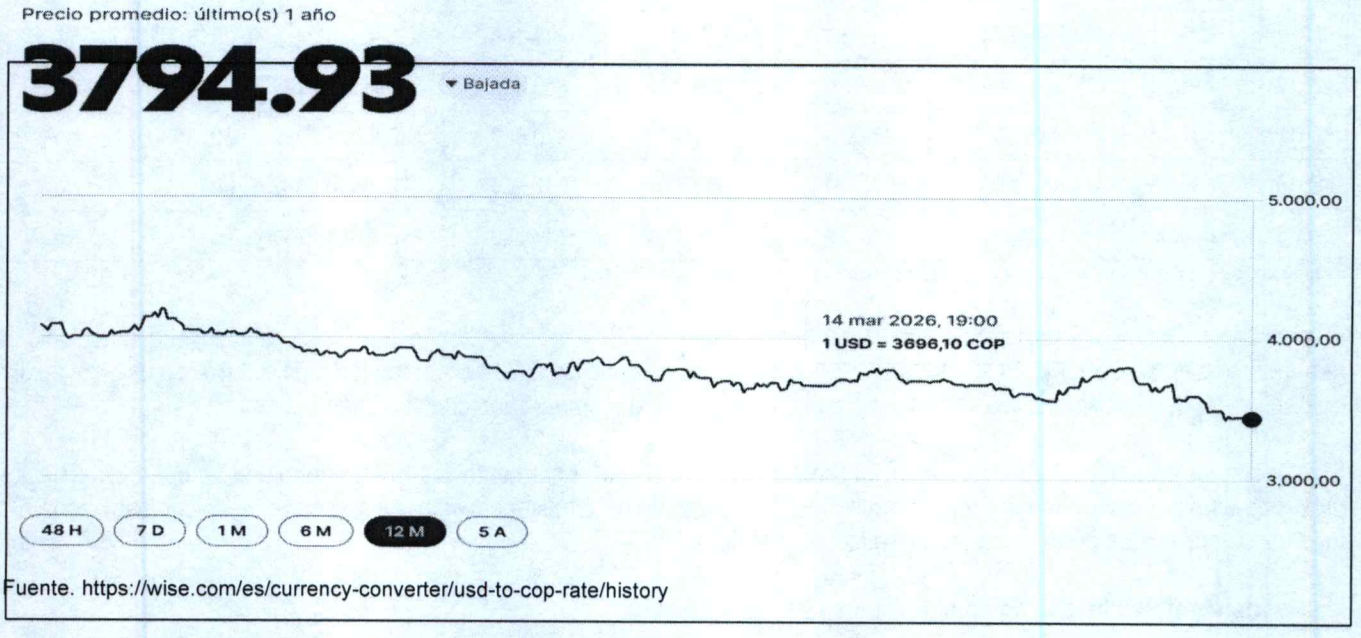
TRM – últimos 12 meses

En los últimos doce (12) meses, un período comprendido entre el 25 de junio de 2025, cuando el dólar se cotizaba a $4,081.15, y el 25 de junio de 2026, con una cotización de $3,428.32, el valor del dólar frente al peso colombiano ha disminuido en $-652.83 pesos, lo que representa una revaluación del peso colombiano del 16%.



Fuente. 1 https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2025-06-25-2026-06-25

Promedio de la TRM – Ultimo Doce (12) Meses



Fuente. https://wise.com/es/currency-converter/usd-to-cop-rate/history

¿Cómo puede afectar la volatilidad del del dólar al sector?

Para el caso en estudio el futuro proceso contractual se celebrará en pesos colombianos. Por lo tanto, la volatilidad de la tasa de cambio TRM, no afectaría de forma desproporcionada, sin embargo, se debe tener en cuenta para los ítems que requieren importación.

e) Salario Mínimo Legal:

El Salario Mínimo Mensual Vigente, al ser un indicador clave en la economía, ejerce un impacto significativo en el aumento en los costos laborales resulta en un incremento proporcional en el costo total de producción u operación. Este fenómeno no solo repercute en los aspectos financieros de las empresas, sino que también puede generar efectos adversos en el empleo, manifestándose en la disminución de la creación de nuevos puestos de trabajo y el aumento de la destrucción de empleo.

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA							
Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si

2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	820.857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	718.350	Decreto 2731 de 2014	No

Fuente. https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/

El presidente Gustavo Petro decretó el aumento del salario mínimo para 2026 en un 23,7%, con lo que estableció la remuneración en $ 1.750.905. El anuncio, hecho durante un evento público el 20 de febrero, también incluyó el ajuste del auxilio de transporte, que subirá a $249.095, un incremento de $23.500 en comparación con el año anterior.

Este Incremento afecta directamente en los costos, debido a que incrementa los costos laborales y operativos de los proveedores, impactando la logística, el transporte especializado, el almacenamiento y los servicios técnicos asociados. En todo caso esos costos pertenecen al Contratista y no al INVIMA.

Comportamiento de la tasa de empleo de los últimos 12 meses

El empleo en Colombia ha mostrado un comportamiento positivo y resiliente en los últimos 12 meses (abril 2025 - marzo 2026), caracterizado por una tendencia a la baja en la tasa de desempleo nacional, llegando a ubicarse en un solo dígito (9,2% en febrero 2026), el nivel más bajo para este periodo en más de una década. El mercado laboral ha registrado un aumento en la creación de puestos de trabajo, impulsado tanto por la contratación de mujeres como por el empleo público y sectores como la administración pública, servicios de salud y actividades técnicas.

Puntos Clave del Mercado Laboral (Últimos 12 Meses):

Reducción del Desempleo: La tasa de desocupación ha mostrado una disminución constante, llegando al 9,2% en febrero de 2026.

Creación de Empleo: El empleo nacional ha mantenido un crecimiento sostenido, con un aumento anual del 3,4% reportado a mediados de 2025, concentrándose la mayor expansión en áreas rurales y otras cabeceras (4,5%).
Sectores Dinámicos: Los sectores que más contribuyeron al aumento de ocupados son la Administración Pública, defensa, educación y atención de la salud humana, seguidos por las actividades profesionales, científicas y técnicas.

Enfoque de Género: Se destaca un aumento en el empleo de mujeres, con un incremento del 2,4%, lo que ha ayudado a la creación de empleo en el último año.

Participación Laboral: La tasa global de participación se ha mantenido relativamente estable, alrededor del 64,7% - 66,4% a principios de 2026.

Metodología GEIH Empalme DANE 2022

	Siete áreas metropolitanas		Total nacional		Trece áreas metropolitanas	
Fecha (Mes año)	Tasa de ocupación (%)	Tasa de desempleo (%)	Tasa de ocupación (%)	Tasa de desempleo (%)	Tasa de ocupación (%)	Tasa de desempleo (%)
febrero 2026			58,74	9,23	60,27	9,21
enero 2026			56,69	10,86	58,37	10,62
diciembre 2025	63,23	7,20	59,19	7,98	61,54	7,79
noviembre 2025			60,17	7,02	62,46	7,27
octubre 2025			59,68	8,20	62,23	8,03
septiembre 2025	62,22	7,88	58,66	8,17	60,98	8,14
agosto 2025			58,44	8,60	61,54	7,79
julio 2025			58,90	8,84	61,35	8,44
junio 2025	61,32	8,40	58,43	8,55	60,90	8,35
mayo 2025			58,19	9,04	60,60	8,98
abril 2025			58,13	8,78	60,11	8,74
marzo 2025	61,06	9,73	58,50	9,62	61,09	9,33
febrero 2025			57,99	10,33	60,29	9,78
enero 2025			56,66	11,64	58,36	11,11

Fuente. https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-pac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F5_Actividad_Economica_mercado_laboral_y_cuentas_financieras%2F2_Ocupacion_y_desempleo%2F1_Ocupacion_y_desempleo_total_nacional_7_o_13_areas_metropolitanas

Conclusión: la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente no afecta el valor del futuro proceso contractual, ya que, es responsabilidad del contratista contar con la mano de obra requerida y calificada para la ejecución.

V. Cadena de producción y distribución

Si bien en Colombia la comercialización y distribución de equipos de medición tipo termohigrómetros es realizada por diversos proveedores, el mercado de servicios asociados al soporte técnico especializado del software de monitoreo ambiental JRI MySirius presenta una mayor restricción, en la medida en que dicho software corresponde a una plataforma propietaria del fabricante JRI, cuyo soporte, mantenimiento y capacitación requieren conocimiento técnico especializado y, en la mayoría de los casos, autorización directa del fabricante.

De acuerdo con el estudio de mercado adelantado, se evidenció que TecniGen Ltda. fue el único proveedor que ofertó los servicios de soporte técnico del software JRI MySirius, situación que se explica por su condición de distribuidor autorizado y proveedor especializado de soluciones de monitoreo ambiental JRI en el país. Esta circunstancia puede verificarse en el sitio web oficial del proveedor https://www.tecnigenltda.com/productos/?swoof=1&product_cat=sistema-de-monitoreo donde se observa la distribución y comercialización de la plataforma web de monitoreo de temperatura y otros parámetros JRI – MySirius, así como los servicios asociados a su operación y soporte.

En este sentido, la cadena de producción y distribución para el objeto del presente proceso no sigue un esquema amplio de intermediación, sino que responde a un modelo fabricante–distribuidor autorizado–usuario final, en el cual el soporte del software se presta de manera directa o con aval del fabricante, lo que incide de forma determinante en la limitación del número de oferentes disponibles en el mercado para este tipo de servicios especializados.

9.4 PERSPECTIVA DE ASPECTOS TÉCNICOS

El soporte técnico para el software **JRI MySirius** deberá comprender, como mínimo, las siguientes actividades, orientadas a garantizar su adecuado funcionamiento, operación continua y uso eficiente de las herramientas disponibles, en concordancia con el objeto del presente proceso contractual:

- **Soporte técnico funcional programado:**

 Actividades de soporte técnico orientadas a la verificación del correcto funcionamiento del software, revisión de configuraciones, validación de parámetros operativos y realización de ajustes funcionales menores, con el fin de prevenir fallas operativas y asegurar la continuidad del servicio, sin que ello implique intervenciones metrológicas sobre el software.

- **Diagnóstico y resolución de problemas técnicos:**

 Actividades dirigidas a la identificación, análisis y solución de incidentes técnicos que se presenten o puedan surgir en el software JRI MySirius, incluyendo, entre otros, errores de software, fallas de conectividad, problemas de integración con los sensores y validación de requisitos técnicos de hardware para el adecuado desempeño del sistema.

- **Optimización del rendimiento y ajustes de configuración:**

 Evaluaciones periódicas orientadas a mejorar el desempeño del software mediante la optimización de su rendimiento, revisión de configuraciones, ajustes operativos y recomendaciones técnicas que permitan mejorar la eficiencia, estabilidad y velocidad del sistema.

- **Asistencia técnica multicanal:**

 Prestación de soporte técnico a través de diferentes canales de atención, tales como asistencia presencial, telefónica y remota, mediante herramientas de comunicación como correo electrónico, chat u otros medios dispuestos por el proveedor, de acuerdo con la naturaleza del incidente y las necesidades del usuario.

- **Capacitación técnica operativa:**
 Sesiones de capacitación dirigidas a los usuarios designados por la Entidad, orientadas al manejo del software JRI MySirius, la configuración de variables, la interpretación de la información generada por el sistema y el uso adecuado de las herramientas disponibles, incluyendo la atención de eventos operativos básicos por parte de los usuarios.

i. Especificaciones de calidad

Las especificaciones de calidad del servicio requerido responden a las necesidades analíticas, técnicas y normativas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en particular a las exigencias asociadas al control de las condiciones ambientales bajo las cuales se desarrollan los procesos analíticos de los laboratorios que conforman la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad. El detalle de las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del objeto contractual se encuentra definido en el presente Estudio Previo, numeral 2.4, y en los demás apartados relacionados con los requisitos técnicos y operativos.

Desde la perspectiva del sector, las especificaciones de calidad aplicables a los servicios de soporte técnico del software JRI MySirius se fundamentan en la correcta ejecución de pruebas de funcionamiento, verificación operativa, validación de configuraciones y continuidad del servicio, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos técnicos establecidos por el fabricante del software. Dichas actividades deben garantizar que el sistema opere de manera estable, confiable y conforme a su uso previsto, asegurando la integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información ambiental registrada, sin que ello implique actividades de calibración o intervenciones metrológicas.

En este sentido, la calidad del servicio se entiende asociada al cumplimiento del alcance técnico definido, a la adecuada gestión de incidentes, a la correcta operación del software y al fortalecimiento de las capacidades de los usuarios mediante capacitación técnica operativa, en concordancia con los estándares de calidad exigidos por el sistema de gestión de los laboratorios del INVIMA y las buenas prácticas aplicables.

ii. Tiempos de entrega

La prestación de los servicios objeto del presente proceso se realizará dentro del plazo de ejecución del contrato, conforme a la programación que acuerden el contratista y el supervisor designado por la Entidad, atendiendo las necesidades operativas de los laboratorios y el Plan de Control de Equipos y Sistemas de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad.

Las actividades de soporte técnico, diagnóstico, optimización y capacitación del software JRI MySirius se ejecutarán de manera oportuna y programada, garantizando la continuidad del servicio y la adecuada atención de los requerimientos que se presenten durante la vigencia contractual. La entrega del objeto se entenderá cumplida con la ejecución efectiva y satisfactoria de las actividades contratadas, debidamente soportadas y certificadas por el supervisor del contrato.

Como condición previa a la ejecución de los servicios, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles, la hoja de vida resumida del personal técnico que realizará la prestación del servicio, junto con los soportes que acrediten su experiencia y competencia. En caso de requerirse la sustitución del personal inicialmente propuesto, la nueva documentación deberá ser presentada para revisión y autorización del supervisor antes de la ejecución de las actividades correspondientes.

9.5 ASPECTOS LEGALES Y REGULATORIOS

- ✓ **Constitución Política de Colombia de 1991**.

Artículo 90. *El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades.*

En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este.[9]

Principios rectores en materia contractual:

Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

[9] En este sentido, la noción de daño antijurídico no solo es aplicable a la responsabilidad extracontractual del estado, también es aplicable en el ámbito precontractual y contractual y del mismo acto administrativo, el daño antijurídico origina un derecho al resarcimiento como un derecho sustancial para cuya reparación el lesionado acude ante la jurisdicción contenciosa administrativa a través del medio de control dependiendo si el daño es causado por un acto administrativo (nulidad y restablecimiento del derecho), si el daño proviene del incumplimiento del contrato (contractual) y si el daño es causado por un hecho, omisión o una operación administrativa o la ocupación temporal o permanente de un inmueble por causa de trabajos públicos (reparación directa).

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece que las actuaciones de quienes participen en la contratación estatal se desarrollarán con fundamento en los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la función pública. El Consejo de Estado10 señaló que el principio de transparencia se trata de un postulado que pretende combatir la corrupción en la contratación estatal, mediante el cual se desarrolla los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 arriba mencionados. En este sentido señaló el Consejo de Estado que en materia de contratación pública el principio de transparencia tiene cabida en la selección de los contratistas que debe edificarse sobre las bases de:

- Igualdad respecto de todos los interesados.
- Objetividad, neutralidad y claridad en las reglas o condiciones para la presentación de ofertas.
- Garantía del derecho de contradicción.
- Publicidad de las actuaciones de la administración.
- Motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta del proceso de selección.
- La selección objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la entidad Este principio debe estar presente en todos los procesos de selección de contratistas en todas las modalidades de selección.

El principio de economía, previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece que para la selección de contratistas se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios, y para este propósito las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones del proceso de selección, evitando dilaciones o trámites diferentes o adicionales a los previstos en la ley o los reglamentos.

El principio de responsabilidad, contenido en el artículo 26 de la Ley 80 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, prevé que los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines del Estado, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, de los contratistas y de terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. En igual sentido, establece la responsabilidad para las entidades estatales y servidores públicos por abrir licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los pliegos de condiciones, estudios previos, planos y evaluaciones o los mismos hayan sido elaborados de forma incompleta, ambiguos o confusos y den lugar a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo.

El principio de selección objetiva, establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la misma corresponde a la selección del ofrecimiento más favorable a la entidad sin que se tenga factores de afecto o de interés o cualquier clase de motivación subjetiva, y en todo caso, los factores de escogencia y calificación que se establezcan en los pliegos de condiciones deben tener en cuenta los criterios señalados en la referida ley, numeral 2 artículo 5 Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 5 ley 1882 de 2018 modifica el parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 (selección objetiva).

El principio de la buena fe, también se encuentra contenido en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, al establecer que, en la interpretación de las normas sobre contratación estatal, en los procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la cláusula y estipulaciones de los contratos se tendrá en consideración los mandatos de la buena fe, la igualdad y el equilibrio entre prestaciones. En sentencia del Consejo de Estado, se refirió a este principio señalando:

"(...) La buena fe exige un comportamiento acorde con la obligación que asume cada una de las partes; ella no es una regla exclusiva de la Administración. El proponente también debe acatarla en la elaboración de su oferta, so pena de que al presentar una propuesta, incompleta, confusa, ambivalente, artificial, etc., sea descalificada, lo que ocurriría por ejemplo con quienes formulen propuestas en condiciones económicas artificialmente bajas, o que se base en información no verídica, o que oculten las prohibiciones o causales de inhabilidad o incompatibilidad en que estén incursos, dando lugar al fracaso de la contratación o que se celebre el negocio jurídico afectado de nulidad, tal como se analiza en el capítulo séptimo. Debe, por tanto, abstenerse de suministrar datos inexactos o desfigurados para obtener una adjudicación. Toda actuación fraudulenta le acarreará las

sanciones económicas y personales, en cuanto con ellas se afecte a la Entidad o a quienes intervienen en la contratación, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 (...)"

El principio de publicidad contenido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece, que la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Respecto al principio de igualdad el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, establece que, para efectos de lo allí previsto, la entidad estatal formulará públicamente la convocatoria para los procesos de contratación diferentes a la contratación directa en igualdad de oportunidades, para que los interesados presenten las ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable.

Principio de la libre concurrencia, señala el Consejo de Estado que: "En virtud de este principio, cualquier persona tiene libertad de participar, en igualdad de condiciones, en la convocatoria que formule la Administración pública para la adquisición de bienes y servicios o para la ejecución de obras, requeridos para la satisfacción de las necesidades de la comunidad. (...)"

El principio de planeación: *"(...) es uno de los pilares en la actividad contractual, el cual impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales (...)"*

El **principio de planeación** implica el deber de las entidades sometidas al estatuto general de la contratación a identificar en la etapa de formación del proyecto, la necesidad a contratar y la forma de satisfacerla, la cual, debe ser estudiada, evaluada y presupuestada antes de contratar, lo anterior, conformidad con lo establecido en la (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1° del artículo 30).

- ✓ **Ley 80 de 1993**: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
- ✓ **Ley 1150 de 2007**: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»
- ✓ **Ley 1474 de 2011**: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»
- ✓ **Ley 1437 de 2011**: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»
- ✓ **Decreto 1082 de 2015:** «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»
- ✓ Ley **1952 de 2019 -** Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. **Ley 2094 de 2021**. Esta normativa, vigente desde marzo de 2022.

*"**ARTÍCULO 42. Otras inhabilidades**. También constituyen inhabilidades para desempeñar cargos públicos, a partir de la ejecutoria del fallo, las siguientes:*

PARÁGRAFO 1. Quien haya sido declarado responsable fiscalmente será inhábil para el ejercicio de cargos públicos y para contratar con el Estado durante los cinco (5) años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente.

ARTÍCULO 54. Faltas relacionadas con la Contratación Pública:

1. Celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo completo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía respecto del contratista, salvo las excepciones legales.

2. Intervenir en la tramitación, aprobación, celebración o ejecución de contrato estatal con persona que este incursa en causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Constitución o en la ley, o con omisión de los estudios técnicos, financieros y jurídicos previos requeridos para su ejecución o sin la previa obtención de la correspondiente licencia ambiental.

3. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.

4. Declarar la caducidad de un contrato estatal o darlo por terminado sin que se presenten las causales previstas en la Ley para ello.

5. Aplicar la urgencia manifiesta para la celebración de los contratos sin existir las causales previstas en la ley.

6. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad.

7. Omitir, el supervisor o el interventor, el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

ARTÍCULO 71. Inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. *Constituyen inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y violación al régimen de conflicto de intereses, para los particulares que ejerzan funciones públicas, las siguientes:*

1. Las derivadas de sentencias o fallos judiciales o disciplinarios de suspensión o exclusión del ejercicio de su profesión.

2. Las contempladas en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 113 de la Ley 489 de 1998, o en las normas que los modifiquen o complementen.

3. Las contempladas en los artículos 42 y 43 de esta ley.

Las previstas en la Constitución y la ley, referidas a la función pública que el particular deba cumplir.

PARÁGRAFO. Conflicto de intereses. El particular disciplinable conforme a lo previsto en este código deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, controlo decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del particular disciplinable deberá declararse impedido.

- ✓ **Ley 2069 de 2020**: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»

- ✓ **Decreto 1860 de 2021:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»

- ✓ **Ley 2097 de 2021.** Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos **(REDAM)** y se dictan otras disposiciones.

- ✓ **Decreto 761 de 2022:** «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»

- ✓ **Decreto 142 de 2023:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones»

- ✓ **Ley 2294 de 2023:** «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"»

- ✓ **Decreto 287 de 2026** Planeación Nacional. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación". Establece nuevas medidas para fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad en la contratación estatal. Modifica el Decreto 1082 de 2015 para otorgar un puntaje adicional del 2% en licitaciones a proveedores que contraten personal con discapacidad y facilita la contratación directa de empresas lideradas por esta población.

 Nota: El Decreto 287 de 2026 establece medidas de acción afirmativa para la inclusión de personas con discapacidad en la contratación pública, incluyendo puntajes adicionales del 2% en procesos de selección competitiva como licitación pública y concurso de méritos. Sin embargo, **no se aplica en la modalidad de mínima cuantía** ni en la contratación directa, ya que estas modalidades no permiten la asignación de puntajes por carecer de concurrencia

Por otro lado, teniendo en cuenta que los laboratorios del Invima están acreditados por el Organismos Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC, se debe dar cumplimiento a diferentes normas que permiten garantizar la competencia y confiabilidad de los resultados de los laboratorios; una de estas normas es la ISO/IEC 17025:2017, la cual establece requisitos específicos respecto al equipamiento con el cual deben contar los laboratorios y las condiciones que estos deben tener. De igual forma, se debe dar cumplimiento a las buenas prácticas de laboratorio, a continuación, se describe brevemente lo relacionado en estas:

- **Norma Internacional ISO/IEC 17025:2017 «Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de prueba y calibración»**

 ✓ **Numeral 6 - Requisitos relativos a los recursos**

3.32 Generalidades

El laboratorio debe tener disponibles el personal, las instalaciones, el equipamiento, los sistemas y los servicios de apoyo necesarios para gestionar y realizar sus actividades de laboratorio.

6.4 Equipamiento

6.4.5 El equipo utilizado para medición debe ser capaz de lograr la exactitud de la medición y/o la incertidumbre de medición requeridas para proporcionar un resultado válido.
6.4.6 El equipo de medición debe ser calibrado cuando:
— la exactitud o la incertidumbre de medición afectan a la validez de los resultados informados, y/o
— se requiere la calibración del equipo para establecer la trazabilidad metrológica de los resultados informados.
6.4.7 El laboratorio debe establecer un programa de calibración, el cual se debe revisar y ajustar según sea necesario, para mantener la confianza en el estado de la calibración.
6.4.8 Todos los equipos que requieran calibración o que tengan un periodo de validez definido se deben etiquetar, codificar o identificar de otra manera para permitir que el usuario de los equipos identifique fácilmente el estado de la calibración o el periodo de validez.

6.5 Trazabilidad metrológica

6.5.1 El laboratorio debe establecer y mantener la trazabilidad metrológica de los resultados de sus mediciones por medio de una cadena ininterrumpida y documentada de calibraciones, cada una de las cuales contribuye a la incertidumbre de medición, vinculándolos con la referencia apropiada.
6.5.2 El laboratorio debe asegurarse de que los resultados de la medición sean trazables al Sistema Internacional de Unidades (SI) mediante:
a) la calibración proporcionada por un laboratorio competente

6.6 Productos y servicios suministrados externamente

6.6.1 El laboratorio debe asegurarse de que los productos y servicios suministrados externamente, que afectan a las actividades del laboratorio, sean adecuados y utilizados únicamente cuando estos productos y servicios:

a) están previstos para la incorporación a las actividades propias de laboratorio;
b) se suministran, parcial o totalmente, directamente al cliente por el laboratorio, como se reciben del proveedor externo;
c) se utilizan para apoyar la operación del laboratorio.

NOTA. Los productos pueden incluir, por ejemplo, patrones y equipos de medición, equipos auxiliares, materiales consumibles y materiales de referencia. Los servicios pueden incluir, por ejemplo, servicios de calibración, servicios de muestreo, servicios de ensayo, servicios de mantenimiento de instalaciones y equipos, servicios de ensayos de aptitud, y servicios de evaluación y de auditoría.

Buenas Prácticas de Manufactura para Laboratorios según Informe 57 de la Organización Mundial de la Salud:

"3.32 *El laboratorio debe autorizar, documentar y validar cualquier cambio antes de su aplicación, lo que incluye la configuración del software del laboratorio o las modificaciones del software comercial de uso general. En caso necesario, se deberá disponer de un informe de validación.*"

9.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

El Decreto 1074 de 2015, en su Artículo 1.1.1. establece que "... *El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y*

proyectos de comercio exterior. ..." En tal sentido, mediante el Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 957del 05 de junio de 2019 se establecieron los rangos para la definición del Tamaño Empresarial en el territorio nacional.
Considerando la estimación presupuestal y el objeto contractual en el proceso objeto de estudio es posible inferir que existe pluralidad de oferentes lo cual permitiría desarrollar el objeto contractual. De acuerdo con la conformación empresarial y la dinámica de creación de empresas entre enero y diciembre de 2025 se evidencia que en el país las unidades productivas están conformadas principalmente por microempresas, seguido por las pequeñas empresas, medianas empresas y por último grandes empresas.

3.1. La entidad procedió a verificar el sector de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, respecto a los siguientes artículos:

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14*** *"...Definición de emprendimiento y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones mencionadas en el citado artículo..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)**

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16.*** *"...Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" ..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía y Concurso de Méritos)**

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.*** *"...Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia..." ..."* **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Selección Subasta Inversa).**

Nota 1: Teniendo en cuenta los requisitos señalados por la norma antes citada, cualquier empresa puede tener dichas condiciones y ser susceptibles de criterios diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de selección que lo requieran.

ES DEBER DE REMITIR INFORMACIÓN A LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE– DEL CUMPLIMIENTO Y RESULTADOS DE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2069 DE 2020.

La Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", a través de su artículo 33, modificó el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, adoptando medidas dirigidas a promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Estas suponen una serie de deberes para las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, quienes deberán cumplir lo dispuesto en los primeros seis (6) numerales del señalado artículo en los Procesos de Contratación que adelanten.

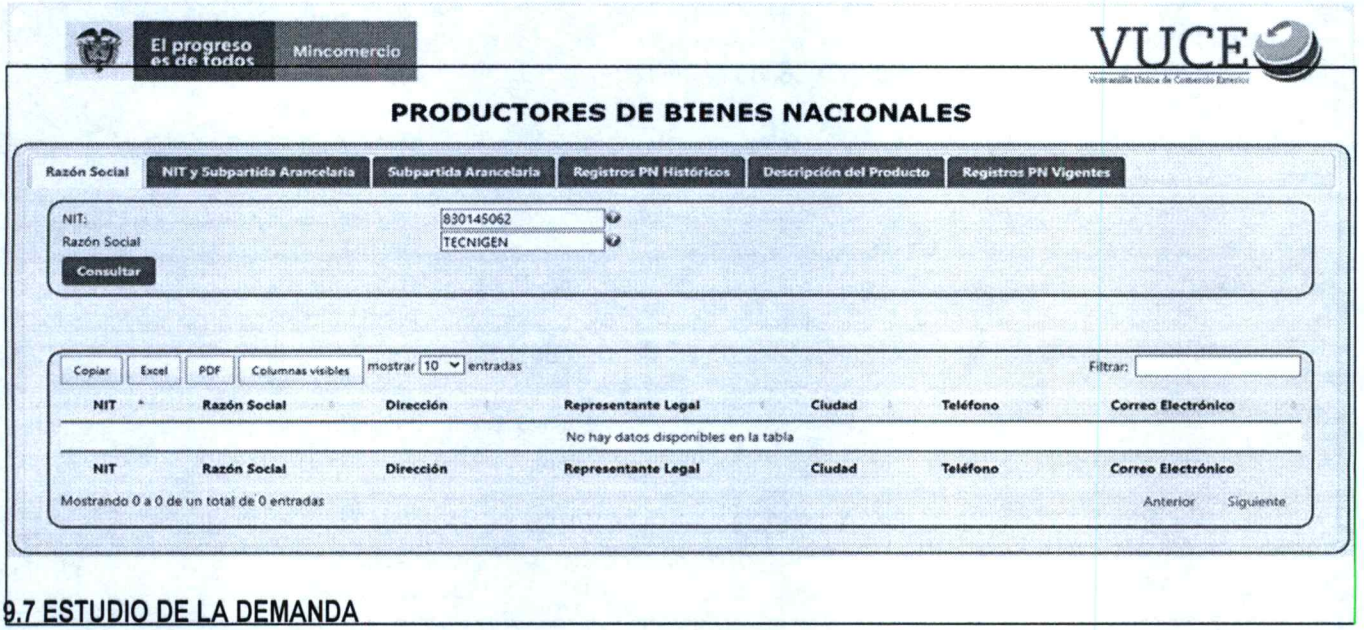
De acuerdo con el análisis del sector y las empresas consultadas y presentadas, se establece en relación con las condiciones antes mencionadas lo siguiente: (*En cuadro siguiente relacionar todas las empresas consultadas en el proceso y de acuerdo con el decreto 1860 de 2021 que corresponda para los proveedores que se presentaron)*

De acuerdo con el análisis del sector y las empresas consultadas, se establece en relación con las condiciones antes mencionadas lo siguiente:

Análisis del Sector conforme al Decreto 1860 de 2021 (Diligenciar de acuerdo con la modalidad de selección aplicable)			
Nombre o razón social	**Clasificación empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).**	**Emprendimiento y empresas de mujeres / Conformación** (de acuerdo con las condiciones escritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021).	**Sujetos de especial protección constitucional**
TECNIGEN LTDA NIT 830.145.062-0	Pequeña	N/A	N/A

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, Artículo 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se hace procedente la verificación de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 (verificar las empresas del sector en el siguiente link https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales

Al verificar en el link no se reporta datos en la VUCE para las empresas: TecniGen Ltda, como se muestra a continuación:



9.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, debe analizar el comportamiento histórico de sus adquisiciones cuando existan antecedentes contractuales relacionados con el objeto del proceso. No obstante, para el caso del presente proceso, no se identifican contratos celebrados en vigencias anteriores cuyo objeto corresponda específicamente a la prestación de servicios de soporte técnico, mantenimiento funcional y capacitación del software JRI MySirius.

Lo anterior obedece a que, si bien el INVIMA cuenta con el software JRI MySirius desde vigencias anteriores como herramienta de apoyo para el monitoreo ambiental de áreas y equipos de laboratorio, la necesidad de contratar de manera independiente y específica los servicios de soporte técnico especializado para dicho software surge en la presente vigencia, en atención a la evolución de los requerimientos técnicos, operativos y normativos asociados al control de las condiciones ambientales, al

fortalecimiento del sistema de gestión de la calidad y al cumplimiento de los estándares establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 y en las Buenas Prácticas de Laboratorio.

En vigencias anteriores, las actividades relacionadas con el uso del software se limitaron a su operación básica, sin contemplar un esquema formalizado de soporte técnico especializado, verificación funcional y capacitación estructurada. En consecuencia, no existe un histórico contractual comparable que permita realizar un análisis de demanda basado en contratos previos, razón por la cual el presente estudio se fundamenta en el análisis de la necesidad actual, el estudio del mercado, la oferta disponible y los requerimientos técnicos definidos por los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, en coherencia con los objetivos institucionales y el Proyecto de Inversión vigente.

9.7.1 COMO SE HA ADQUIRIDO EL SERVICIO EN OTRAS ENTIDADES

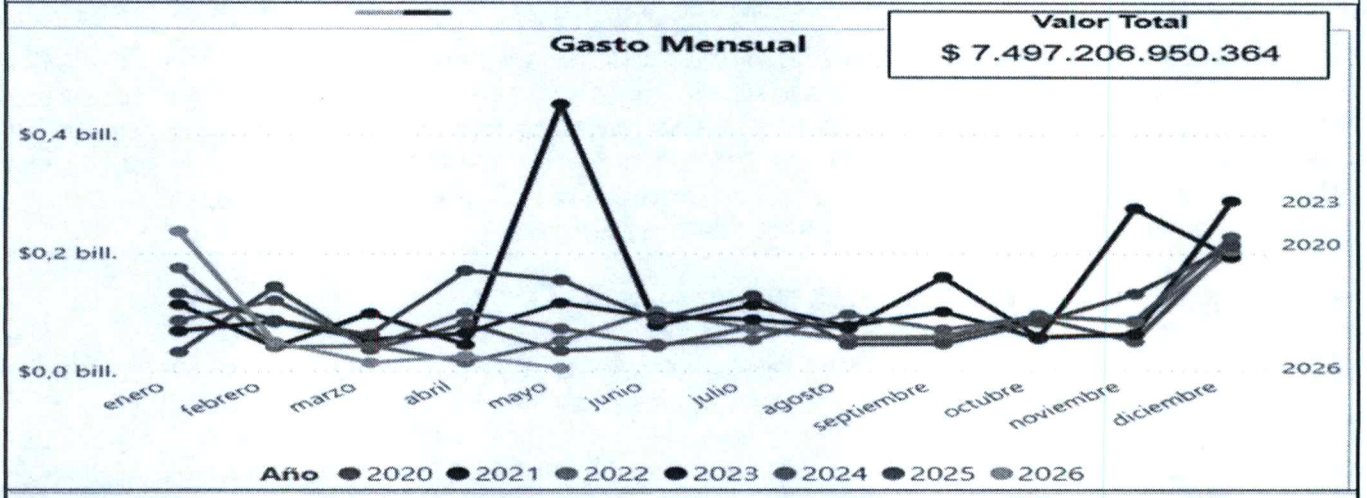
Se evidencia que, las entidades estatales han realizado contrataciones relacionadas con los códigos **UNSPSC** (*United Nations Standard Products and Services Code* o Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas), tales como:

32151702 - Interfaz pc red control; 81101605 - Servicios electromecánicos; 81101703 - Servicios de pruebas técnicas; 81101706 - Mantenimiento de equipos de laboratorio; 81112200 - Servicios de soporte de software; 81112201 - Servicios de mantenimiento o personalización de software; 81141504 - Reparación o calibración de pruebas de equipo; 81112217 - Mantenimiento de software específico de la industria.

En la gráfica siguiente, se muestra el **Análisis de la Demanda – Gasto Mensual** de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), con datos de varios años (2020–2026) y un **valor total de $7,49 billones**. A partir de la gráfica y la tabla, se puede hacer la siguiente interpretación:

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
enero	$32.375.036.972	$112.971.645.120	$174.919.042.686	$68.342.852.088	$85.424.086.679	$132.283.068.714	$236.982.749.411
febrero	$143.436.166.982	$41.418.100.403	$41.051.122.878	$83.654.197.981	$119.745.487.675	$85.149.440.761	$49.630.266.383
marzo	$36.463.236.517	$97.423.380.605	$43.133.593.300	$54.396.138.914	$41.981.445.876	$62.205.499.541	$13.833.488.746
abril	$80.388.415.575	$45.111.924.354	$14.280.751.368	$64.123.359.217	$98.707.947.190	$170.632.254.331	$25.283.174.136
mayo	$34.318.646.947	$450.898.011.132	$51.667.707.574	$115.311.067.942	$71.673.680.939	$154.622.748.043	$4.289.432.687
junio	$42.059.343.028	$77.478.474.924	$101.370.231.880	$91.277.467.313	$46.068.537.398	$87.212.142.216	
julio	$74.075.141.790	$112.093.355.629	$70.896.971.422	$86.872.965.221	$53.052.419.630	$128.251.069.707	
agosto	$54.480.244.345	$75.588.296.820	$56.429.450.494	$72.281.873.645	$95.717.020.752	$45.556.643.003	
septiembre	$54.684.572.457	$100.651.396.531	$58.462.107.585	$159.470.905.637	$69.988.339.402	$46.494.913.638	
octubre	$89.339.780.815	$55.358.770.251	$95.418.130.837	$57.380.891.416	$92.196.648.407	$82.306.626.939	
noviembre	$50.141.875.363	$275.952.187.911	$81.580.011.113	$61.853.238.515	$84.569.664.429	$131.106.852.260	
diciembre	$216.535.065.030	$193.299.648.499	$203.554.195.727	$287.988.791.998	$227.705.212.492	$212.276.304.228	

Meses con mayor gasto: mayo, noviembre y diciembre presentan los picos más altos:

- Mayo 2021: ~$450 mil millones
- Junio 2024 también alto (~$460 mil millones en 2023 y 2024 en gráfico)
- Diciembre: consistentemente alto en todos los años (ej. 2023: ~$287 mil millones)

- **Interpretación:**

 - aceleración en ejecución presupuestal a mitad y final del año
 - cierre de contratos antes de terminar vigencias fiscales

Años con mayor comportamiento de gasto: 2021 y 2023

Presentan picos muy pronunciados:

2021 en mayo: el valor más alto de toda la serie
2023 con varios meses elevados (septiembre ~159 mil millones, diciembre ~287 mil millones)

Indican años con alta actividad contractual.

En la gráfica corresponde a un análisis del gasto anual en contratación pública (SECOP I y SECOP II) entre 2018 y lo corrido 2026.

Años con mayor gasto total: Año pico: 2021. Es el año con mayor gasto total, alrededor de **$1,6 billones**

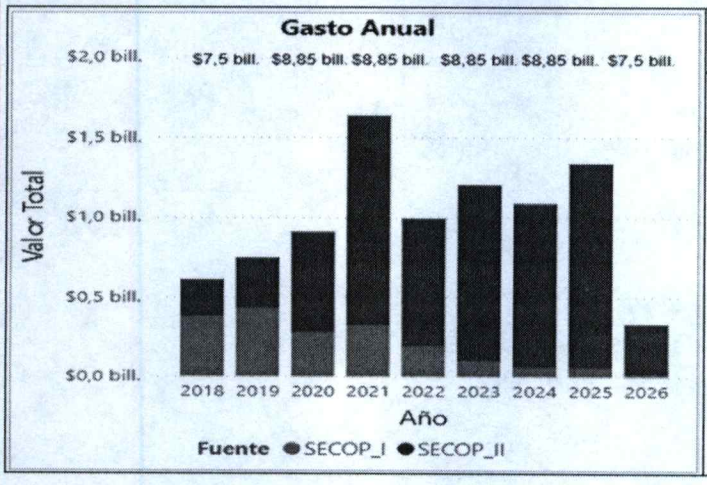
- Posible explicación: alta ejecución presupuestal, y efectos de reactivación económica post-pandemia

Años altos posteriores: 2023, 2024 y 2025 mantienen niveles elevados: entre **$1,0 y $1,3 billones.**

- Interpretación: el gasto público se mantiene **estable en niveles altos**, aunque menor que el pico de 2021.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Año	SECOP_I	SECOP_II
2018	$376.561.742.816	$233.049.300.180
2019	$429.890.780.180	$316.620.037.302
2020	$275.666.697.030	$632.630.828.791
2021	$320.958.846.198	$1.317.286.345.981
2022	$189.729.949.026	$803.033.367.838
2023	$97.470.966.310	$1.105.482.783.577
2024	$60.289.621.052	$1.026.540.869.817
2025	$55.136.589.041	$1.282.960.974.340
2026	$16.183.861.019	$314.645.396.424

La siguiente la gráfica muestra la **cantidad de contratos anuales (2018–2026)** diferenciando entre **SECOP I (azul claro) y SECOP II:** Se firmaron un total de 34.107.

Reducción de contratos vs aumento de valor (relación con gráfica anterior):

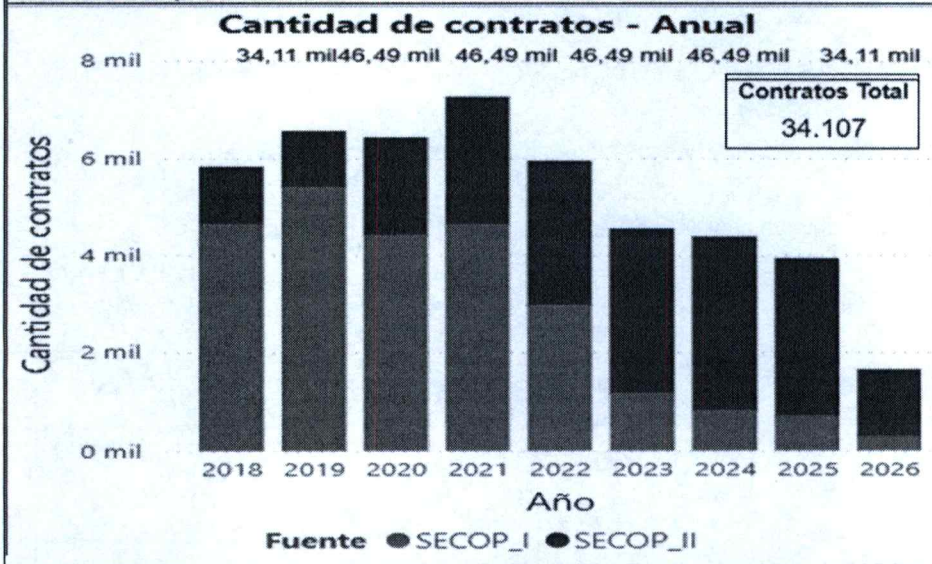
Aunque aquí **baja la cantidad de contratos**, en la gráfica anterior: el **valor del gasto se mantiene alto o creciente**

Esto sugiere:

- Se están haciendo **menos contratos, pero de mayor valor promedio.**
 - Posible mejora en: eficiencia; concentración de recursos y contratos más grandes o agregados.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Año	SECOP_I	SECOP_II
2018	4626	1196
2019	5390	1167
2020	4393	2036
2021	4627	2641
2022	2939	3003
2023	1147	3394
2024	802	3566
2025	689	3241
2026	261	1376

La siguiente gráfica presenta el "Valor Total Estimado por Familia de código **UNSPSC**"

Alta concentración del valor en pocas familias código **UNSPSC.**

- Las dos primeras categorías concentran la mayor parte del gasto:
 - **811122 – Mantenimiento y soporte de software**: **~$3,4 billones**
 - **811017 – Ingeniería eléctrica y electrónica**: **~$3,1 billones**

Interpretación:

- Más del **80% del valor total** está concentrado en estas dos familias.
- Indica que la demanda pública está fuertemente enfocada en:
 - tecnología (software)
 - infraestructura y servicios técnicos especializados

Mantenimiento y soporte de software:

- Muy alto valor (~$3,4 billones)
- También el mayor número de contratos (~18–20 mil)

Interpretación:

- Es un mercado **masivo y frecuente**, con muchos contratos y alto gasto.

Se puede concluir la siguiente **Estructura de la demanda.**

La gráfica muestra tres tipos de comportamientos:

Alto valor + alta cantidad

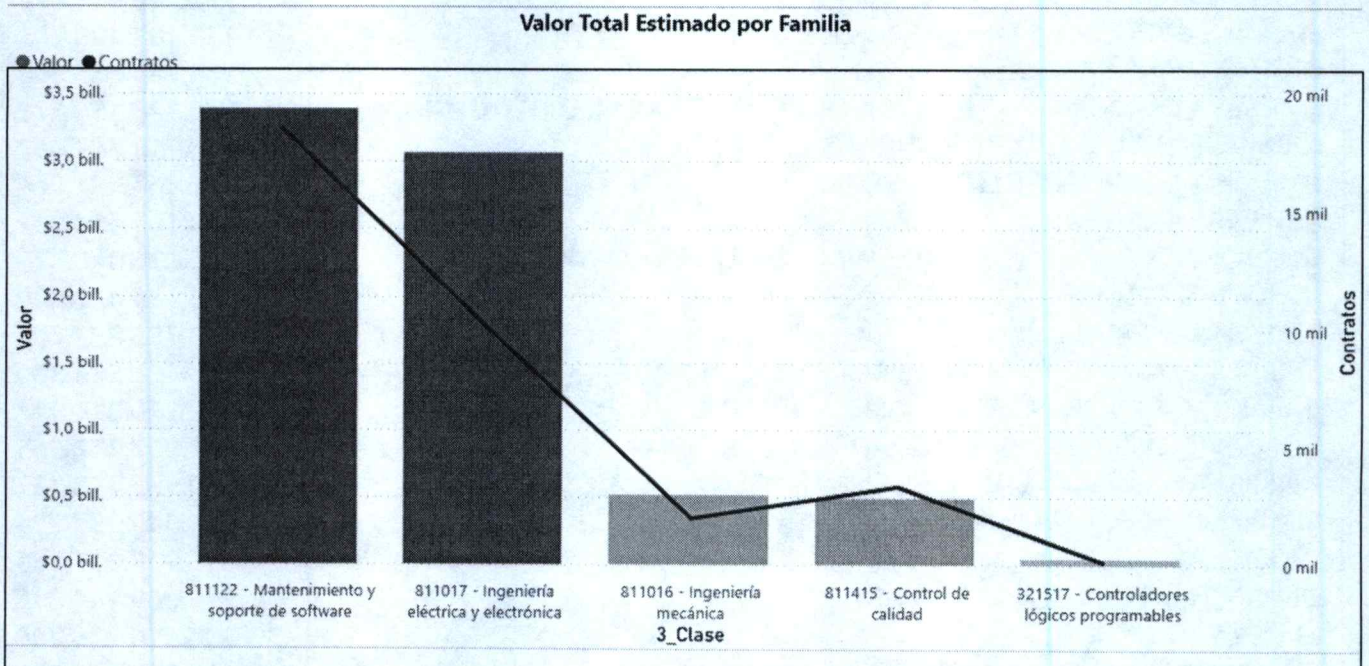
- Software 👉 contratación recurrente y crítica

Alto valor + menor cantidad

- Ingeniería eléctrica/electrónica 👉 contratos grandes, posiblemente proyectos

Bajo valor + baja cantidad

- Equipos especializados (PLC) 👉 demanda limitada y especializada



En la siguiente gráfica se puede apreciar cuales fueron los proveedores con los valores de los contratos más altos, durante el periodo analizado **2020** a lo corrido del año **2026**.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Proveedores	Valor Total Estimado
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	$318.116.968.397
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	$154.736.398.888
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	$107.370.023.861
UT GESTION TIC 2023	$89.492.522.396
UNIÓN TEMPORAL INNOVACIÓN FNA 2025	$87.714.654.473
GESTION ENERGETICA SA ESP	$83.843.178.689
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ SA ESP	$79.937.102.880
ETB SA ESP	$76.597.483.677
Oracle Colombia Ltda	$72.540.948.678
Empresa de Recursos Tecnologicos del Valle	$71.187.498.703
DIGITAL WARE SAS	$64.784.385.263
EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	$59.728.158.571
IDEMIA IDENTITY SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	$58.758.643.082
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	$56.664.191.028
SAP COLOMBIA SAS	$53.165.614.922
CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	$45.636.070.372
UT ICETEX 2016	$45.134.428.820
ALUYUMBO SEM SAS	$43.785.833.702
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO SA ESP	$43.483.513.300
BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	$42.270.816.848
CONSORCIO INTERCABLE CIUDAD BOLIVAR	$41.267.757.565
UNION TEMPORAL ALUMBRADO INTELIGENTE	$40.907.778.322
SIMPLIFAE PORTUGAL SA	$36.045.331.724
INGSA SAS	$35.917.017.761
UNION TEMPORAL LA ALPUJARRA	$35.068.144.815
EMTEL SA ESP	$34.374.926.288
CONSORCIO LINKTIC MUSCOGEE RAMA JUDICIAL	$33.918.428.223
MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	$33.123.030.551
CEDELCA SA ESP	$32.913.745.223
WEXLER SAS	$31.173.649.599
COUPA SOFTWARE INC	$30.923.652.753
Corporación Colombia Digital	$30.102.734.574
SKYCABLE SAS	$30.088.869.652
COMWARE	$30.024.652.207
EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA SA ESP	$30.002.996.901
STEFANINI	$29.805.817.695

En la siguiente gráfica se puede apreciar cuales fueron los **proveedores** con la mayor cantidad de contratos adjudicados durante el periodo analizado **2020** a lo corrido del año **2026**.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Proveedores	Número de Contratos
CERTICAMARA SA	235
DIGITAL WARE SAS	228
SISTEMAS ARIES SAS	185
ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS	150
SYSMAN SAS	135
PCT LTDA	132
ISOLUCIÓN SA	124
INTEGRAL V6 SAS	122
SYSCAFE SAS	117
Soporte Lógico SAS	113
COMPUCENTRO SAS	110
COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA SAS	109
PENSEMOS SA	107
STEFANINI SYSMAN SAS	106
SAIMYR SAS	103
Oracle Colombia Ltda	101
SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE SAS	101
SINFA SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS	100
HERNAN MAURICIO CAJAMARCA MORATO	98
PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	96
HAS SQL SAS	94
IDE SISTEMAS SAS	93
PINZUAR SAS	91
SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS	90
INNOVACION TECNOLOGICA SAS	86
KHYMOS SAS	82
HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS	75
NOVATEK DEL CARIBE SAS	75
SANITAS SAS	74
XENCO SA	74
TIQAL SAS	72
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA	70
ESRI COLOMBIA SAS	70
HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS SISTEMATIZADAS SAS	70
SARAVIA BRAVO SAS	69
COMPUCONTA SOFTWARE ASESORES SAS	68

En la siguiente gráfica se puede apreciar en que departamentos estaban ubicados geográficamente los **proveedores** que celebraron contratos durante el periodo analizado **2020** a lo corrido del año **2026.** Los tres primeros lugares lo obtienen Distrito Capital de Bogotá; Antioquía y Valle del Cauca. Con la mayor cantidad de contratos.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Departamento estandar	Recuento de Prov_nombre
Distrito Capital de Bogotá	3359
Antioquia	1114
Valle del Cauca	754
Cundinamarca	683
Santander	612
Boyacá	515
Risaralda	348
Huila	343
Caldas	316
Nariño	280
Atlántico	249
Tolima	233
Meta	205
Norte de Santander	163
Casanare	153
Cauca	135
Arauca	134
Bolívar	123
Córdoba	119
Cesar	107
Quindío	97
Sucre	97
Putumayo	90
Magdalena	84
Caquetá	66
La Guajira	44
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	33
Chocó	25
Amazonas	18
Guaviare	14
Vichada	5
Guainía	4
Vaupés	4

En la siguiente gráfica se puede apreciar el ranking de proveedores ubicados geográficamente que, celebraron contratos durante el periodo analizado **2020** a lo corrido del año **2026. Con los valores más altos**. Destacándose, Distrito Capital de Bogotá; Antioquía, Valle del Cauca y Cundinamarca.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Departamento estandar	Valor_Total
Distrito Capital de Bogotá	$2.514.444.979.718
Antioquia	$1.182.488.017.220
Valle del Cauca	$347.000.020.568
Cundinamarca	$213.500.632.718
Caldas	$145.260.429.481
Arauca	$136.272.889.704
Santander	$128.302.930.699
Caquetá	$124.667.921.688
Huila	$114.570.189.095
Risaralda	$112.982.605.722
Atlántico	$99.004.428.558
Boyacá	$95.568.216.165
Norte de Santander	$93.000.081.120
Cauca	$91.758.850.309
Bolívar	$65.617.166.579
Guaviare	$60.231.437.434
Tolima	$60.162.906.690
Chocó	$57.808.285.953
Nariño	$51.728.264.436
Casanare	$42.866.025.640
Guainía	$30.024.357.204
Meta	$29.951.545.602
Cesar	$25.984.361.992
Quindío	$23.852.266.793
La Guajira	$19.497.689.678
Córdoba	$14.913.916.365
Putumayo	$10.156.071.842
Magdalena	$10.108.935.944
Sucre	$8.364.972.029
San Andrés, Providencia y Santa Catalina	$4.156.814.147
Amazonas	$563.917.808
Vichada	$146.211.209
Vaupés	$32.202.400

La gráfica presenta el **"Valor Total Estimado por Modalidad de Selección"**, agrupando el gasto en tres grandes categorías: **Directa, Competitiva y Especial"**:

Predominio de la contratación directa

- La modalidad **Directa** alcanza aproximadamente **$3,39 billones**, siendo la más alta.
- Está compuesta principalmente por **contratación directa** sin competencia.

📌 **Interpretación:**

- Es la **modalidad más utilizada en términos de valor**.

Sugiere:

- alta dependencia de procesos no competitivos
- mayor agilidad en contratación, pero potenciales riesgos en transparencia o eficiencia

Por otro lado, **Importancia de la modalidad competitiva:**

- La modalidad **Competitiva** suma cerca de **$2,54 billones**.
- Incluye varias submodalidades:
 - Concurso de méritos (~$490 mil millones)
 - Licitación pública (~$638 mil millones)
 - Licitación de obra pública (~$373 mil millones)
 - Mínima cuantía (~$131 mil millones)
 - Selección abreviada (incluye subasta inversa y menor cuantía)

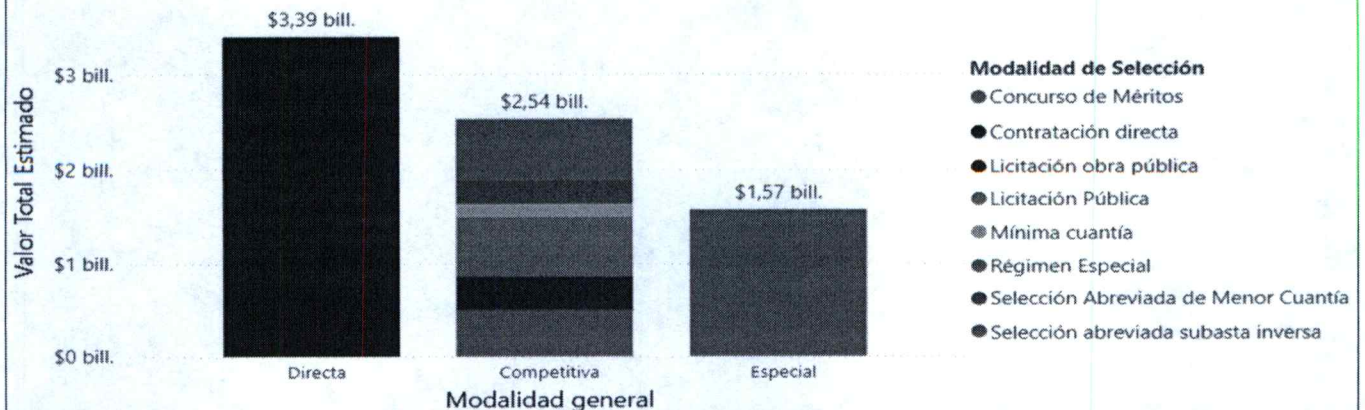
📌 **Interpretación:**

- Aunque menor que la directa, representa una **porción significativa del gasto**.
- Indica:
 - existencia de procesos estructurados y con competencia
 - diversificación de mecanismos de contratación

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Modalidad general	Concurso de Méritos	Contratación directa	Licitación obra pública	Licitación Pública	Mínima cuantía	Régimen Especial	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección abreviada subasta inversa
Directa		$3.388.482.699.974						
Competitiva	$490.872.805.035		$373.488.396.770	$638.764.300.417	$131.380.339.083		$247.719.012.573	$654.443.586.560
Especial						$1.572.055.809.952		

En **conclusión,** se observa que, existe bastante demanda de los servicios de soporte de software. El hecho de que la modalidad de selección directa es la más utilizada indica que, existe un alto grado de especialidad técnica de dicho servicio.

Para el análisis de antecedentes contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se realizaron búsquedas utilizando el nombre del software JRI **MySirius**, sin que se localizaran procesos contractuales que lo refirieran de manera expresa. Esto puede explicarse debido a que se trata de un software especializado de monitoreo ambiental, cuya contratación en el sector público no suele identificarse bajo su nombre comercial, sino mediante objetos contractuales más generales.

De manera complementaria, se efectuaron búsquedas a partir de códigos UNSPSC relacionados con servicios de soporte y mantenimiento de software especializado, lo cual permitió identificar procesos similares en cuanto a tipo de servicio y modalidad de selección. No obstante, se precisa que dichos procesos no corresponden exactamente al software JRI MySirius, sino a soluciones tecnológicas de características funcionales similares, razón por la cual no resultan totalmente comparables.

En consecuencia, la ausencia de procesos previos idénticos en SECOP no constituye una limitación del presente estudio, sino que obedece a la naturaleza particular y especializada del software objeto de la contratación. Por ello, el análisis de la demanda se fundamenta principalmente en la necesidad actual de la Entidad, el estudio de la oferta disponible en el mercado y los requerimientos técnicos establecidos por los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del INVIMA.

Contratante	N° de Contrato	Contratista	Modalidad de contratación	Objeto	Valor
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ	2025-3119	BotSolutionsGroup S.A.S	Mínima cuantía	RENOVACIÓN SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE NAGIOS XI y NAGIOS NETWORK ANALYZER DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	$68.901.000
COMPUTADORES PARA EDUCAR	98-24	FRANK ENRRIQUE PEREZ DE LA VICTORIA CONSULTORIA INTEGRAL SAS	Mínima cuantía	Prestar los servicios especializados para el mantenimiento, soporte, y actualización de los módulos implementados en Computadores para Educar del software denominado Sistema de Gestión, Control y Seguimiento Administrativo y Presupuestal.	$17.998.998
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTAEJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	0139-ARC-CBNL06-2023	IGNIWEB	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO AL SOFTWARE DE INCORPORACIÒN ARC PARA LA DIRECCIÒN DE INCORPORACIÒN NAVAL	$22.344.999

9.8 ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitó cotizaciones a través de correo electrónico el 24 de marzo de 2026 a las empresas ProSoind S.A.S. – Seguridad Industrial, Control y Medición; Netux; Kasai S.A.S.; Colwave; Medición y Control; Tecnigen Ltda.; AyC Metrología y Kassel Group S.A.S., con el fin de establecer un referente de mercado para los servicios de soporte técnico, mantenimiento, verificación funcional y capacitación asociados al software JRI MySirius.

Como resultado de dicha gestión, se obtuvieron las siguientes respuestas:

- Kassel Group S.A.S. manifestó mediante correo electrónico del 24 de marzo de 2026 que no presta este tipo de servicios.

- AyC Metrología informó mediante correo del 25 de marzo de 2026 que cuenta con alcance para la calibración de equipos, mas no para el soporte y mantenimiento del software requerido.
- Tecnigen Ltda. remitió cotización mediante correo electrónico del 25 de marzo de 2026. No obstante, fue necesario solicitar ajustes a la misma debido a que los ítems inicialmente propuestos no se ajustaban a los requerimientos técnicos planteados por los Grupos de Laboratorio. Dichos ajustes fueron solicitados mediante comunicaciones del 27 de marzo, 10 de abril y 15 de abril de 2026, recibiéndose finalmente la cotización ajustada No. 2603541 el 17 de abril de 2026.

Adicionalmente, con el fin de ampliar y fortalecer el estudio de mercado, se adelantó una solicitud de información a proveedores a través del SECOP el 6 de abril de 2026. Como resultado de esta gestión, el 16 de abril de 2026 se evidenció que no se recibieron propuestas económicas adicionales, lo que confirma el comportamiento restringido del mercado frente a los servicios objeto del presente proceso.

Es importante señalar que este es el primer proceso en el cual se solicita de manera específica la contratación de servicios de **soporte técnico y mantenimiento para el software** JRI MySirius, razón por la cual la Entidad no cuenta con datos históricos de contratación que permitan realizar comparativos de precios de vigencias anteriores. Así mismo, el estudio de mercado evidenció que Tecnigen Ltda. es el único proveedor que presentó una oferta ajustada a la totalidad de los requerimientos técnicos definidos por los laboratorios, en particular para los tres primeros ítems del alcance solicitado.

En este contexto, el valor estimado del proceso se estableció con base en la cotización presentada por el proveedor mencionado, calculando el valor individual de cada uno de los ítems requeridos, adicionando el impuesto sobre las ventas (IVA) correspondiente y determinando el valor total del servicio, conforme a la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario sin IVA	Valor Unitario más IVA	Total
1	**SOPORTE REMOTO ESPECIALIZADO POR PARTE DEL FABRICANTE JRI** Se incluyen hasta quince (15) eventos de soporte remoto dentro del plazo de ejecución del contrato, gestionados directamente con el fabricante. El tiempo máximo de respuesta inicial será de setenta y dos (72) horas calendario, contadas a partir de la generación del ticket. Se precisa que este tiempo corresponde exclusivamente a la respuesta inicial; el tiempo de solución estará sujeto a la complejidad, criticidad y naturaleza del incidente reportado.	1	6.000.000,00	7.140.000,00	7.140.000,00
2	**SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL ESPECIALIZADO** Se contemplan hasta quince (15) intervenciones técnicas presenciales dentro del plazo de ejecución del contato, ejecutadas por personal técnico de TecniGen debidamente certificado y autorizado por el fabricante. Estas intervenciones estarán orientadas a la atención de incidentes de baja y media complejidad, susceptibles de solución en sitio o mediante trabajo conjunto con el área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs).	1	5.000.000,00	5.950.000,00	5.950.000,00
3	**CAPACITACIÓN TÉCNICA OPERATIVA** Se realizarán cinco (5) sesiones de capacitación anuales, equivalentes a una (1) por cada sistema, dirigidas al personal operativo y técnico designado por el cliente, con el fin de fortalecer competencias en operación, administración, interpretación de datos y buenas prácticas del sistema.	1	5.000.000,00	5.950.000,00	5.950.000,00
				Gran total	**19.040.000,00**

Los demás ítems propuestos por el proveedor en la cotización no fueron tenidos en cuenta por no considerarlos dentro del alcance de los requerimientos solicitados por los laboratorios:

- Ítem 4. REINSTALACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA
- Ítem 5. VALIDACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA
- Ítem 6 COBERTURA POR DAÑO DE EQUIPOS (DATALOGGERS Y SONDAS) DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE RESPALDO POR CONTINGENCIA
- Ítem 7 DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE RESPALDO POR CONTINGENCIA
- Ítem 8 DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE RESPALDO DURANTE LOS PROCESOS DE CALIBRACIÓN
- Ítem 9 SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE BATERÍAS

El valor total estimado del proceso asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($19.040.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, el cual se considera razonable y acorde con las condiciones actuales del mercado, el alcance técnico del contrato, la modalidad de selección de mínima cuantía y la necesidad institucional de garantizar la continuidad operativa del sistema de monitoreo ambiental que soporta los procesos analíticos de los laboratorios del INVIMA.

Atentamente,

AMELIA VELASCO CORREDOR
Jefe de Oficina
Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: **Jhon Alexander Cortés García** Profesional universitario LFQPFOT **Revisó:** **Maria Fernanda Mora Ballesteros** Abogada Contratista OLCC	Revisó: **Ana Milena Yela Escobar** – Abogada Contratista - Grupo de Gestión Contractual **Revisó:** **Alexander Mora Gil** – Profesional Universitario - Grupo de Gestión Contractual – Analista del Sector	**Jina Marcela Lozano Bedoya** Jefe de Oficina Asesora de Planeación INVIMA Oficina Asesora de Planeación Visto bueno Inversión OAP-2685-100236-T8218
Aprobó: **Marian Dalila Vallejo Huertas** Coordinadora del Lab. Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías	**Aprobó:** **Luis Alejandro Delgado España** Asesor de la Secretaria General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual (E)	

Nota 1200-091-2026: Prestar el servicio de soporte técnico para Software JRI MySirius y Conectividad del Sistema de Monitoreo Ambiental para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.

invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
	Código: GAD-GCT-FM23		Versión: 01		Fecha de Emisión: 2022-02-01

CERTIFICACIÓN No.115

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE COORDINACION DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
CERTIFICA QUE:

El siguiente bien o servicio solicitado por Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
26BS-L00236 PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA SOFTWARE JRI MYSIRIUS Y CONECTIVIDAD DEL SISTEMA DE MONITOREO AMBIENTAL PARA LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.ID396	Mínima cuantía	$ 44.000.000,00	$ 19.040.000,00	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026

OBSERVACIONES

Dada en Bogotá D.C. Octubre 26 de 2026

LUIS ALEJANDRO DELGADO ESPAÑA

Proyectó:Nancy Rocio Silva O.

invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL		
	Código: GCON-FOR20	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01

1200-091-26	
No ID CARPETA CONTRACTUAL	8218

PARA:	Cargo	Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal
	Nombre	WILMER ARLEY OLIVARES BAREÑO

ASUNTO:	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	TIPO DE SOLICITUD :	Inicial
FECHA DE SOLICITUD:	16/10/2026		

OBJETO DEL CDP	Prestar el servicio de soporte técnico para Software JRI MySirius y conectividad del Sistema de Monitoreo Ambiental para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.

26BS-L00236Prestar el servicio de soporte técnico para Software JRI MySirius y conectividad del Sistema de Monitoreo Ambiental para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.

Por el presente le solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($19.040.000,00)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR., con el fin de respaldar la contratación de *"Prestar el servicio de soporte técnico para Software JRI MySirius y conectividad del Sistema de Monitoreo Ambiental para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA"*, a cargo de rubro de inversion asi:

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

CODIGO POAI	26BS-L00236

PROYECTO	COD PROY	DEPENDENCIA	COD DEPENDENCIA	%	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
Mejoramiento_de_la_capacidad_de_respuesta_en_la_inspeccion_vigilancia_y_control_de_los_productos_competencia_del_Invima_a_nivel_Nacional	1903-0300-11	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad	1200	100,0%	C-1903-0300-11-20201C-1903012	Propios	21	$ 19.040.000,00
				100%				$ 19.040.000

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
Funcionamiento			
	TOTAL		-

PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA:

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
SERVICIO A LA DEUDA			
	TOTAL	0%	-

NOMBRE Y FIRMA	AMELIA VELASCO CORREDOR	NOMBRE Y FIRMA	GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Cargo	Jefe de Oficina		Secretaria General
Dependencia	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad		

Visto bueno Oficina Asesora de Planeación Inversión INVIMA

CDP-116626.
CDP - 111326.

27 OCT. 2026
Mey 8:46

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHobula	OSCAR DARIO BULA FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema:	27/10/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	111326	**Fecha Registro:**	2026-10-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	19.040.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	19.040.000,00	**Saldo x Comprometer:**	19.040.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	116626	**Fecha Registro:**	2026-10-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1200 LABORATORIO	C-1903-0300-11-20201C-1903012-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	19.040.000,00	0,00	19.040.000,00	19.040.000,00	0,00

Objeto:	26BS-L00236- TK 8218 PRESTAR EL SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO PARA SOFTWARE JRI MySIRIUS Y CONECTIVIDAD DEL SISTEMA DE MONITOREO AMBIENTAL PARA LA OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD DEL INVIMA

Firma Responsable